



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para la Contratación del “Servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales, para el ejercicio 2025”



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700 Ext. 14260

www.imss.gob.mx



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Índice de la Convocatoria

ÍNDICE DE LA CONVOCATORIA	2
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	8
1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.	8
1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER DE LA MISMA.....	8
1.3. TESTIGO SOCIAL.	8
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR LA PLATAFORMA.	9
1.5. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.	9
1.6. IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS FOLLETOS Y ANEXOS TÉCNICOS.	9
1.7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	9
1.8. PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.	9
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	9
2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	10
2.2. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.....	10
2.3. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA.	10
2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANAS), INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.....	10
2.4.1. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.	10
2.4.2. FOLLETOS, INSERTOS, CATÁLOGOS.	10
2.5. MÉTODO QUE SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ.	10
2.6. CANTIDADES PARA CONTRATAR.....	11
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN.	11
2.8. MODELO DE CONTRATO.....	11
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.....	11
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.	11
3.2. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA..	12
3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES.	12



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

3.4. JUNTA DE ACLARACIONES.	12
3.5. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.	13
3.6. PROPOSICIONES CONJUNTAS.	15
3.6.1 CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	18
3.7. PROPOSICIÓN ÚNICA.	19
3.8. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.	20
3.9. ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	20
3.10. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ.	20
3.11. FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.	20
3.12. DOCUMENTOS QUE, DE MANERA PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO	21
PERSONA MORAL	21
PERSONA FÍSICA	21
AMBOS	21

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO..... 24

4.1. FIRMA ELECTRÓNICA.....	24
4.2. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).	24
4.2.1. ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.	24
4.2.2. ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA.	24
4.2.3. ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.	25
4.2.4. ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE LA LAASSP.	25
4.2.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	25
4.2.6. ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME.	25
4.2.7. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	25
4.2.8. LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	26
4.2.9. MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS.	26
4.2.10. ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA.	26
4.2.11. ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES.....	26
4.3. PROPUESTA TÉCNICA.	27





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA.....	27
4.5 INDICACIONES.....	28
4.6. DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ CAUSA PARA DESECHARLA:.....	28
A. ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.	28
B. DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.	28
C. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	28
D. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRAS MX.	29
E. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	29
F. ACUSE DEL BUZÓN IMSS	29
G. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	29
H. ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.....	30
5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.	30
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	33
6.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	33
6.1.1 MATRIZ DE PUNTOS.....	35
6.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.	48
7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	49
8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.....	50
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	50
10. INCONFORMIDADES.....	50
11. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.....	50
12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	51
13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	51



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	52
15. NOTA INFORMATIVA OCDE.	53
ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO.....	54
ANEXO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	76
ANEXO 3.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.....	111
ANEXO 4.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA	112
ANEXO 5.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	113
ANEXO 6.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 CUARTO PÁRRAFO DE LA LAASSP	114
ANEXO 7.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	115
ANEXO 8.- ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MIPYME	116
ANEXO 8 BIS. - INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	117
ANEXO 9.-MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS.....	118
ANEXO 10.-ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA.	119
ANEXO 11.-ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES.	120
ANEXO 12- PROPUESTA ECONÓMICA.....	121
ANEXO 13.- ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	123
ANEXO 14.- ESCRITO PARA SOLICITAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL LICITANTE.....	124
ANEXO 15.- ESCRITO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE, A PESAR DE	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025	
DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	125
ANEXO 16.- MODELO DE CONTRATO	126
ANEXO 17.- MODELO DE CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA	161
ANEXO 18.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	166
ANEXO 19.- DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	170
ANEXO 20.- MODELO DE FIANZA.....	172
ANEXO 21 CARTA DE AUTORIZACIÓN 32-D.....	177
ANEXO 22 MANIFESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.....	178
ANEXO 23 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA COMPRAS MX.	179
ANEXO 24 MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	180
ANEXO 25.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR	182
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	185



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Convocatoria

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Primero "*Disposiciones Generales*", Capítulo Único, artículos 6 fracción IX y 33 y Título Segundo "*De los Procedimientos de Contratación*", Capítulo Primero "*Generalidades*", Capítulo Tercero "*De la Licitación Pública*" y los artículos 35 fracción I, 36, 37; Capítulo Tercero "*De la Licitación Pública*" 39 fracción I, 40, 41; y Título Tercero "*De los Contratos*" Capítulo Único 67, de la LAASSP; artículos 1, párrafo primero, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el día 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y los relativos y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones y Apéndices**, para participar en la licitación pública y, que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71 y 90** cuarto párrafo de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025**1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.****1.1. Datos de identificación.**

Entidad convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.
<u>Domicilio de la Convocante</u>	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
Área requirente/técnica	Coordinación Técnica de Monitoreo y mesa de servicios/División de mesa de servicios Tecnológicos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 35 de la LAASSP.

1.2. Medio que se utilizará para la licitación pública y carácter de la misma.

La presente Licitación Pública Nacional conforme al medio utilizado es Electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado "Compras MX" o "La Plataforma", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de la Plataforma y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.

Por lo anterior, las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplear los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (Secretaría), los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio; lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 37 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en la presente licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo y uso de la Plataforma, deberán dirigirse al personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Testigo Social.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

No aplica.

1.4. Número de identificación de la Licitación Pública asignado por la Plataforma.

LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025.

1.5. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación abarcará sólo el ejercicio fiscal 2025.

1.6. Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los folletos y anexos técnicos.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

Los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta, acompañados de una traducción simple al español. Será motivo de desechar su propuesta si no acompaña la traducción de cualquier documento que presente en otro idioma que no sea el español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.

1.7. Disponibilidad presupuestaria.

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad al **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000079314-2025** emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central. Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

Clave CUCOP:

Núm.	CUCOP	Concepto
1	32701-0003	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION

1.8. Procedimiento financiado con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

2.1. Objeto de la contratación.

El objeto es el “**Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales**”, para el ejercicio 2025.

La descripción amplia y detallada de los servicios a contratar se encuentra especificada en:

- a. Anexo 1.- Anexo Técnico.
- b. Anexo 2.- Términos y Condiciones.

2.2. Agrupación de Partidas.

Para el presente procedimiento de contratación **no se tiene prevista la agrupación de partidas**, ya que se adjudicará por partida única.

Consecuentemente, para el presente procedimiento no se tiene prevista la agrupación de partidas, con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) del Reglamento.

2.3. Precios Máximos de Referencia.

En el presente procedimiento no se establecen Precios Máximos de Referencia.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Para la presente contratación **no se requiere** el cumplimiento de alguna Norma Mexicana, Norma Oficial Mexicana o Norma Internacional o de referencia.

2.4.1. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los establecidos en el **numeral 7 del Anexo 2 Términos y condiciones.**

2.4.2. Folletos, insertos, catálogos.

Los establecidos en el **numeral 8 del Anexo 2 Términos y condiciones.**

2.5. Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar e institución pública o privada que lo realizará.

No aplica.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

2.6. Cantidades para contratar.

Con fundamento en los artículos 68, fracción I de la LAASSP y 85 del Reglamento, la adjudicación objeto de la presente Convocatoria será formalizada **mediante contrato abierto**, por no tener un número definido de servicios.

La contratación será por un monto mínimo de **\$29,408,164.03** (Veintinueve millones cuatrocientos ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 03/100 M.N.) y un monto máximo de **\$73,520,410.07** (Setenta y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos diez pesos 07/100 M.N.) importes que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

2.7. Forma de adjudicación.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento.

El contrato se adjudicará por partida **ÚNICA a un solo licitante**.

Se adjudicará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, con los **Anexos 1.- Anexo Técnico** y **2.- Términos y Condiciones** de la convocatoria y obtenga la mayor puntuación en la evaluación por puntos combinada, técnica y económica, de acuerdo con la matriz de evaluación prevista en el **numeral 6.1.1**, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.

2.8. Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 16** el modelo de contrato para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, al cual estará obligado el licitante que resulte adjudicado y atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la LAASSP y 81 de su Reglamento.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el antepenúltimo párrafo del artículo 66 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1. Reducción de Plazos.

Para este procedimiento **NO APLICA** la reducción de plazos



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica

Acto	Fecha	Horario (Ciudad de México)	Lugar
Visita a las instalaciones	N/A		Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través de la Plataforma en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ Al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Junta de Aclaraciones	15 de mayo de 2025	11:00 horas	
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de mayo de 2025	11:00horas	
Junta para la notificación del Fallo	9 de junio de 2025	13:00 horas	

De cada junta se levantará acta, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta licitación se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante y, en su caso, con fundamento en el artículo 35 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia. Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro.

3.3. Visita a las instalaciones.

No aplica.

3.4. Junta de aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 44 de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la Convocatoria deberán presentar un escrito **a través de la Plataforma** en término de los numerales citados y del artículo 48 fracción V del Reglamento, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **MANIFIESTO DE INTERÉS** que genera la Plataforma, con el cual serán considerados licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el apartado **“Solicitudes de Aclaración”** de la sección **Juntas de Aclaraciones del Procedimiento** en la Plataforma, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora programada que se realice la Junta**



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

de Aclaraciones. Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones

Cuando a razón de número de solicitudes de aclaración recibidas, o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, no sea posible otorgar respuestas el día en que inicia la Junta de Aclaraciones, el servidor público que presida la Junta informará si éstas serán enviadas en ese momento **o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior** a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento.

De la Junta de Aclaraciones se levantará acta en la en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia, misma que se difundirá en la Plataforma para efectos de notificación personal.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del sistema Compras MX con posterioridad al plazo previsto en el artículo 44 de la LAASSP, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, salvo lo previsto en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el acta que se derive del acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Licitación y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

3.5. Recepción de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 47, 48, 49, segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 12, de la presente convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, para lo cual podrán hacer uso del **Anexo 3.-** Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 36, el último párrafo del artículo 37 de la LAASSP de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento.

Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de la Plataforma en respuesta a los requerimientos técnicos, legales y económicos. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; y se verificará con los elementos que el sistema ofrece tales como el ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma que contiene los datos capturados en la propuesta.

Se procederá a la apertura de los sobres digitales generados por la plataforma, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet" (Ahorra Compras MX) el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 25** Relación de documentos a presentar, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa para desechar, siempre y cuando esta circunstancia impide llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, se hará constar el importe total de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se difundirá a través de la Plataforma al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

3.6. Propositiones conjuntas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en los artículos 44 y 48, fracción VIII, segundo párrafo del Reglamento.

En primera instancia, se precisa que “[...] *Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición **deberá ser firmada electrónicamente por el representante común** que para ese acto haya sido **designado por el grupo de personas***”, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 45 de la LAASSP.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria.
 - a) Acreditamiento de personalidad jurídica (**ANEXO 3**),
 - b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90, cuarto párrafo** de la LAASSP (**ANEXO 6**),
 - c) Declaración de Integridad (**ANEXO 7**),
 - d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**ANEXO 4**),
 - e) En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO 8**), o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME.
 - f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 9. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**
 - g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**
 - h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11**

3. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste el interés en participar en la Junta de Aclaraciones, emitido por el Sistema Compras MX y en el procedimiento de contratación (**ANEXO I “ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA”**), de conformidad con la fracción I del artículo **44** del RLAASSP, el cual dispone lo siguiente:

“[...] I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; [...]”

4. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con los artículos **45** de la LAASSP y **44** fracción II del Reglamento.
 - a) Conforme al inciso **a)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; [...]*”.
 - b) Conforme al inciso **b)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en*



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación. [...]”.

- c) Conforme al inciso **c)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública. [...]”.*
- d) Conforme al inciso **d)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, [...]”.*
- e) Conforme al inciso **e)** de la fracción **II** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada (una u otra) según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. [...]”.*
- f) Conforme a la fracción **III** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. [...]”.*
- g) Conforme a la fracción **V** del artículo **44** del Reglamento que a la letra dispone: “[...] *Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación. [...]”*, esta convocante considera necesarias las siguientes particularidades:
 - i. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que conocen los requisitos y condiciones estipuladas en la convocatoria, anexos y junta(s) de aclaración(es) del presente procedimiento de contratación, especificando el tipo y número del mismo.
 - ii. El convenio de participación conjunta debe incluir la manifestación expresa de que formaliza el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la licitación, presentando propuesta técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en la convocatoria de la licitación.
 - iii. El convenio de participación conjunta debe incluir el señalamiento de un domicilio común del consorciado para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
 - iv. El convenio de participación conjunta debe incluir las obligaciones recíprocas de cada consorciado, es decir, la conjunción de los recursos humanos, materiales, financieros, administrativos y económicos, así como, los aspectos técnicos a desarrollar y cumplir.
 - v. El convenio de participación conjunta debe señalar de manera expresa las partidas en que participa.

El Convenio de Participación Conjunta que presenten los licitantes se sugiere tenga la siguiente estructura:

- Declaraciones individuales de los participantes, en las cuales señalen sus datos generales conforme al inciso **a)** fracción **II** del artículo **44** del Reglamento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Declaraciones conjuntas de los participantes, que señalen su voluntad de participar de manera conjunta y en consecuencia conocen todos los requisitos solicitados en el procedimiento de contratación.
- Cláusula sobre el **Objeto de la Participación Conjunta**, en la cual se especifiquen las obligaciones que tendrá cada uno de los consorciados.
- Cláusula sobre el **Representante Común y Obligado Mancomunado o Solidario, según convenga**, en la cual designa a su representante común, así como las facultades que le son conferidas por las partes.
- Además de especificar cómo convienen constituirse entre sí, ya sea en forma mancomunada o solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de participación conjunta aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.
- Cláusula sobre el **Cobro de las Facturas**, en la cual señale quien será el único facultado para emitir las facturas relativas al servicio que se preste con motivo del contrato que se derive del procedimiento de contratación de ser el caso.
- Clausula sobre la **Vigencia**, en la cual considerará el período durante el cual se desarrolle el procedimiento de contratación incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados, del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Las cláusulas descritas con antelación, son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

3.6.1 Convenio de participación conjunta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **45** de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo **44** del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo **45** de la LAASSP.
2. Los escritos señalados a continuación, deberán ser presentados de manera individual por cada integrante, y contener estampada la firma autógrafa de su representante legal, acorde a lo señalado en cada uno de los formatos establecidos en la Convocatoria:
 - a) Acreditamiento de personalidad jurídica (**ANEXO 3**),
 - b) Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90, cuarto párrafo** de la LAASSP (**ANEXO 6**),
 - c) Declaración de Integridad (**ANEXO 7**),
 - d) Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**ANEXO 4**)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- e) En su caso, Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**ANEXO 8**), o escrito libre en el que manifieste el tipo de sector o estratificación al cual pertenezca en caso de no ser MIPYME,
 - f) Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 9. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**
 - g) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecute con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**
 - h) Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11.**
3. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, que cumpla con los requisitos de los artículos **45** de la LAASSP y **44** del Reglamento, así como lo establecido en el numeral **3.6 Propositiones Conjuntas** de la presente Convocatoria.

Cabe señalar que en caso de que se presente proposición conjunta, el Área Contratante evaluará los términos legales del convenio, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio, en términos del numeral **4.2.2.1.15** del MAAGMAASSP.

Para tal efecto, el Área Técnica remitirá al Área Contratante, en lo que corresponde al ámbito de su competencia, la evaluación técnica de los convenios de participación conjunta, de cada uno de los licitantes; manifestando de ser el caso, que dicho convenio de participación conjunta *cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*, o en su defecto, establecerá los motivos y razones por los cuales el convenio de participación conjunta *no cumple con los aspectos técnicos para la prestación del servicio*.

En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, podrá integrar a su proposición un escrito en formato libre en donde especifique que no se encuentra en dicho supuesto, en consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

3.7. Proposición única.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, **únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante.** Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

3.8. Documentación distinta a la proposición.

El licitante podrá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

3.9. Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica del licitante.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, para efectos de la suscripción de la proposición, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 3** de la convocatoria, o en formato libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento.

3.10. Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, las Propuestas Económicas **Anexo 12** y la Relación de documentos a presentar **Anexo 25**.

En todo caso, la totalidad de los archivos se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y/o requirente y otro para que obre en el expediente.

3.11. Fallo y firma de contrato.

a) Fallo:

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la LAASSP en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria; en caso de que en la fecha prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales contados a partir de la fecha prevista originalmente y su contenido se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Así también el fallo podrá ser consultado en el Tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicado en el piso 5 del inmueble en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, México; en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma del contrato:

El licitante adjudicado deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los servicios objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, deberá hacerlo a través de la Plataforma, en términos del **Manual de Operación** que contiene las directrices que se deberán observar en el Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado Compras MX, para la utilización del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en este sentido, se informa que previo a llevar a cabo la formalización de los contratos, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos..**

En su caso, el licitante adjudicado deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en Calle Durango 291, Piso 7, ala Sinaloa, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

3.12. Documentos que, de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito de no encontrarse en los supuestos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- h) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). **Anexo 15)**

El licitante autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS. Para tal efecto, el licitante podrá utilizar el **Anexo 21**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el licitante:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el licitante deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS, utilizando el **Anexo 22** que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación de la Plataforma, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g), h) i).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

En caso de proposición conjunta, los documentos a que se hace referencia en párrafos anteriores, deberán presentarlos por cada uno de los integrantes del consorcio a quien se le haya adjudicado el contrato.

Los licitantes podrán presentar como parte de su propuesta, los documentos que se indican en el numeral 3.12, apartado de “Ambos”, sin que su incumplimiento u omisión afecten la solvencia de su proposición, a excepción de los documentos marcados en los incisos d) y e), dado que estos documentos se incluyen en el numeral 4 de la Convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

4.1. Firma electrónica.

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, las proposiciones presentadas a través de la Plataforma deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada del licitante que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio,

La falta de firma electrónica en su proposición será motivo para desecharla, pues afecta la solvencia de esta. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

La revisión de la firma electrónica corresponde al área contratante.

4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción VI, del Reglamento de la LAASSP, el licitante deberá presentar los siguientes documentos, para lo cual podrá hacer uso de los anexos que se le proporcionan y que se indican a continuación:

4.2.1. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Escrito **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del Reglamento. (La cual **deberán** acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

4.2.2. Escrito de nacionalidad mexicana.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.3. Escrito de Cumplimiento de normas.

No aplica.

4.2.4. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **71 y 90** cuarto párrafo de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto. Con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción XVI, de la LAASSP deberá acompañar este escrito con documento vigente en el que conste la opinión positiva, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT).

4.2.5. Declaración de integridad.

Escrito en el que el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas, de acuerdo con el **Anexo 7** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

4.2.6. Escrito de estratificación de MIPYME.

En su caso, escrito **bajo protesta de decir verdad** que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto.

En caso de no clasificarse en dicha estratificación, los licitantes no están obligados a presentar el formato citado, o bien, a presentar un escrito libre en el que manifieste que no se ubica en la misma.

4.2.7. Convenio de participación conjunta.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes documentos: Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica (**Anexo 3**), Manifestación de Nacionalidad Mexicana (**Anexo 4**), Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos **71 y 90** cuarto párrafo de la LAASSP (**Anexo 6**), Declaración de Integridad (**Anexo 7**) y en su caso el Escrito de Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (**Anexo 8**), Manifiesto



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

de vínculos o relaciones de negocios (**Anexo 9**), Escrito de no beneficio o ventaja (**Anexo 10**) y Escrito de no subcontratar a licitantes (**Anexo 11**).

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el **citado escrito**, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal para ser desechada.

4.2.8. La dirección de correo electrónico del licitante.

Escrito libre donde exprese la dirección de correo electrónico del licitante.

4.2.9. Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.

Manifiesto mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones. **Anexo 9. (Acompañado del manifiesto presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno).**

4.2.10. Escrito de no beneficio o ventaja.

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento. **Anexo 10.**

4.2.11. Escrito de no subcontratar a licitantes.

Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **Anexo 11.**

La evaluación de la documentación legal-administrativa será realizada por el Área Contratante, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en los artículos 45 de la LAASSP y 44 del RLAASP. El área contratante evaluará los términos legales del convenio, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante o de su apoderado, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

Sólo después de haber cumplido con estos requisitos, se proceda a la asignación de puntos de acuerdo con la Matriz de puntos establecida en el **numeral 6.1.1** de la convocatoria.

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 12** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante o de su apoderado que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

La información capturada en el sistema Compras MX no será objeto de evaluación.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

4.5 Indicaciones.

La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante. El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo al **Anexo 1.- Anexo Técnico y el Anexo 2 Términos y Condiciones** de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

4.6. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa para desecharla:

a. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 13 de la presente convocatoria y **Anexo 14** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

b. Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo 19.**

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación de este.

c. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del **Sistema del Manifiesto de los Particulares**, disponible en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf> lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria.

d. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX.

Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominado CompraNet". **(Anexo 23)**.

e. Manifiesto de conocer y registrarse en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos

Declaración escrita en papel membretado por parte del licitante respecto a que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. **(Anexo 24)**.

f. Acuse del Buzón IMSS

Deberá exhibir el "Acuse de términos y condiciones para el uso del buzón IMSS", o en su caso, el "Acuse de la solicitud y manifestación de conformidad para el uso del buzón IMSS".

g. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social

Los licitantes que resulten adjudicados en los procedimientos de contratación del IMSS, contarán con un plazo de **30 días naturales**, a partir de la formalización del instrumento contractual para registrarse y obtener su evaluación en el **REPIMSS**.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la ***“Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”***, https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

h. Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la LAASSP, las personas físicas y morales interesadas en participar en este procedimiento de contratación deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría

Conforme a lo anterior, deberán presentar un escrito en el que el licitante manifieste que está o deberá estar inscrito en el registro a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley. **Anexo 13.**

5. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, a continuación, se enlistan las causas expresas para desechar la proposición:

- 5.1** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 y 4.4**, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición
- 5.2** Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier ordenamiento legal o normativo vinculado a este procedimiento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- 5.3 Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de las partidas objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 5.4 La falta de presentación o incumplimiento de los escritos o manifestaciones **bajo protesta de decir verdad**, previstos en la LAASSP o el Reglamento que se soliciten como requisito de participación en la presente convocatoria será motivo para desechar la proposición, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- 5.5 Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.2, discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el **Anexo 3**. (Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante).
- 5.6 En caso de que el licitante no cotee la totalidad de la(s) partida(s) conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- 5.7 Que el licitante presente más de una propuesta técnica y/o económica. Tratándose de representantes legales y/o apoderados legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de **un solo licitante**.
- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
- 5.9 Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente.
- 5.10 Cuando la firma electrónica de la propuesta sea de una persona diversa al licitante o de su apoderado o representante legal con facultades. Se considerará de esta forma cuando aparezca una razón social o un nombre de persona física distinto al del licitante o su apoderado, o su representante legal que envía la proposición por la Plataforma en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.
- 5.11 Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del grupo de personas designado como **representante común**. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio, cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el convenio señalado en el numeral 3.6 de la presente convocatoria no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX (**Acuse de proposición**) generado por la Plataforma.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- 5.12** En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la LAASSP.
- 5.13** Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.
- 5.14** En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma Compras MX no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- 5.15** En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo **44** del RLAASSP, así como cuando las manifestaciones no sean de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral **3.6 Propositiones conjuntas**, de la presente convocatoria.
- 5.16** Cuando el convenio de participación conjunta no cumpla la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante en los aspectos técnicos para la prestación del servicio.
- 5.17** Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 45 puntos de los 60 puntos disponibles en la evaluación técnica.
- 5.18** Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 43 de la LAASSP.
- 5.19** Cuando el licitante no cumpla con la entrega de uno o más documentos solicitados en el numeral V, establecidos en el Anexo Técnico del presente procedimiento.
- 5.20** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.
- 5.21** Cuando se detecte que la propuesta económica presenta precios escalonados o condicionados.
- 5.22** Cuando omita la presentación de alguna de las cartas compromiso de carácter técnico requeridas que afecten la solvencia.
- 5.23** Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada o por medio distinto a la Plataforma.
- 5.24** Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

disposiciones que se deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado CompraNet”.

- 5.25** La falta absoluta de folio en los documentos que integran la proposición, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
- 5.26** Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen su traducción simple al español.
- 5.27** Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo 12**.
- 5.28** Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que se haya establecido de esa forma en la Convocatoria.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de fallo.

Nota: De conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias de las propuestas presentadas.

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

6.1 Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno el 9 de enero de 2012; **el criterio de evaluación que se utilizará será el de PUNTOS,**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria y en el numeral **6.1.1** “Matriz de Puntos”, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente es de al menos 45 puntos de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en esta evaluación, de lo contrario, serán desechadas.

El detalle de los documentos con los que se acreditarán los rubros y subrubros, están contenidos en el numeral 6.1.1 “Matriz de Puntos” de esta convocatoria.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones**, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.
- Sólo después de advertirse el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en esta Convocatoria. Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá obtener una puntuación mínima de 45 puntos de los 60 puntos que se pueden obtener en esta Evaluación.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas obtuvieron una calificación igual o superior a 45 puntos, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.1.1 Matriz de puntos de esta Convocatoria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

La evaluación final será, la que resulte de sumar los puntos obtenidos en la evaluación técnica y la evaluación económica.

6.1.1 Matriz de Puntos.

La evaluación de proposiciones se realizará bajo el criterio de Puntos y Porcentajes.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** puntos de los **60** puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** puntos de los **60** puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	24.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	9.0
4	Cumplimiento de Contratos	9.0
	TOTAL:	60.0

1. Capacidad del Licitante (24.00 puntos máximos).

Rubro 1	Puntos
---------	--------





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
Capacidad del Licitante	
Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	
Capacidad de los Recursos Humanos	
Experiencia de los Recursos humanos	
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con: - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; la cual tenga al menos un año de experiencia en realizar actividades de Administración de Proyectos. - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; la cual tenga al menos un año de experiencia en realizar actividades de Coordinación de Soporte Técnico solicitadas. - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; la cual tenga al menos un año de experiencia en realizar soporte técnico (mantenimiento en la herramienta institucional de la Mesa de Servicios Tecnológicos) a los servicios similares a contratar. - Al menos 2 (dos) personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tengan al menos un año de experiencia en realizar los Servicios profesionales solicitados. - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; las cuales tengan al menos un año de experiencia en ser Arquitecto de Soluciones - Los licitantes deberán presentar el currículum vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y	3.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
referencias de éstos) del Administrador de Proyectos designado; las constancias que acrediten los conocimientos/certificaciones de PMP y experiencia requerida, así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. - Los licitantes deberán presentar el currículum vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del Ingeniero Coordinador de Soporte designado; las constancias que acrediten los conocimientos/certificaciones de la Herramienta y experiencia requerida, así como así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. - Los licitantes deberán presentar los currículums vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del personal designado para otorgar el Soporte Técnico y Servicios Profesionales; los documentos que avalen sus conocimientos con los que se acredite la experiencia solicitada, así como así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. - Los licitantes deberán presentar los currículums vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del personal designado para otorgar el perfil de Arquitecto de soluciones de la herramienta BMC Helix Service Management; los documentos que avalen sus conocimientos con los que se acredite la experiencia solicitada, así como así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. Nota: Se dará una puntuación de 0.50 puntos por cada una de las personas que cumplan con los años de experiencia solicitados, por lo que, en caso de presentar la documentación comprobatoria para las 6 personas solicitadas, se dará la mayor puntuación, la cual corresponde a 3.0 En caso de que el licitante compruebe menos tiempo de experiencia a la solicitada, solo se otorgarán 0.25 puntos por cada una de las personas (cantidad de años de experiencia); es decir, que comprueben menos de un año de experiencia.	



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
En caso de no presentar documentación alguna, se otorgarán 0 puntos. De esta manera, la puntuación a otorgar en este rubro quedará de la siguiente forma: • 0.50 puntos por cada persona que compruebe el tiempo de experiencia requerido (1 año o más) • 0.25 puntos por cada persona que no compruebe el tiempo de experiencia requerido (menos de un año) • 0 puntos por cada persona de la cual no se presente documentación comprobatoria	
Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	
El licitante deberá comprobar que el personal solicitado, cuenta con cédula profesional en carreras afines a Tecnologías de Información y Comunicaciones. Nota: Por cada persona de las designadas en los puntos anteriores que acredite que cuenta con cédula profesional de al menos nivel licenciatura, se le otorgarán 1.00 puntos a excepción del Administrador de Proyectos que se le otorgarán 2.0 puntos, llegando a un máximo de 7.00 puntos; en caso de no acreditar el presente requisito para ninguna de las personas, se otorgarán 0 puntos.	7.0
Dominio de la herramienta	
Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que el personal que proporcionará el Soporte Técnico cuenta con certificado vigente en ITIL, al menos en el nivel Básico. El licitante deberá presentar copia simple de dicha certificación. Nota: Se dará una puntuación de 2.0 puntos por la acreditación del personal designado para	2.0



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
otorgar el Soporte Técnico. Quien no presente la documentación solicitada obtendrá 0 puntos. El personal deberá ser el mismo que los presentados en el presente rubro.	
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
<u>Capacidad de Equipamiento</u> - Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste la cantidad de equipos y tecnología que tienen para atender en cuestión de soporte y de servicios especializados en productos BMC descritos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. - Factura, contrato de arrendamiento y/o documento que acredite la propiedad o el uso o goce temporal de bienes independientemente de la forma jurídica con la que se le denomine, de la cantidad de equipos y tecnología que tienen para atender el soporte técnico y de los servicios especializados en productos BMC descritos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. - Documento con evidencias fotográficas del equipamiento con que cuenta la empresa licitante. Nota: Se otorgarán los 9.6 a quien entregue la totalidad de los documentos solicitados en este rubro, Se dará una puntuación de 6.4 puntos a quien entregue dos de los documentos requeridos y se dará 3.2 puntos a quien entregue solo uno o alguno de los documentos descritos en este rubro. En caso de no presentar documentación alguna, se otorgarán 0 puntos.	9.6





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
<u>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u> Se otorgará puntaje al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año. La comprobación de que el licitante cuenta con trabajadores con discapacidad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Nota: Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 0.48 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente rubro.	0.48
Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, Se otorgará puntaje a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. Se otorgará puntaje a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que incluyan en su objeto la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y	0.48



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Nota: Si el licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, se le otorgarán 0.24 de puntos. Si el licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad, que incluyan en su objeto la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se le otorgarán 0.24 de puntos. Nota: Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 0.48 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener ambos escritos citados en los párrafos precedentes. Si el licitante o los licitantes no presentan el o los escritos bajo protesta de decir verdad, se le otorgarán 0 puntos.	
<u>Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</u> Se otorgarán 0.48 puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de	0.48



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
género.	
<u>Política de integridad empresarial.</u> Se otorgarán 0.48 puntos a <u>las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.</u> De no encontrarse la Licitante en el presente caso, no será necesario entregar documento alguno. Nota. Tratándose de empresas licitantes en caso de que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el primer párrafo del inciso d) del Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	0.48
Certificados en materia de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Se otorgarán puntos a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	0.48

Total de Puntos Posibles por este rubro:

24

2. Experiencia y especialidad del Licitante (18.00 puntos máximos).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 2	Puntos
Experiencia y especialidad del Licitante	
El licitante deberá entregar copia simple de mínimo 1 (uno) o hasta 2 contratos como máximo contratos donde sustente la experiencia que tiene para el desarrollo y soporte de la herramienta de BMC Helix Service Management Al licitante que demuestre su experiencia que tiene para el desarrollo y soporte de la herramienta de BMC Helix Service Management presentando 1 (uno) contrato o hasta 2 contratos con al menos un año prestando servicios similares, este contrato o contratos y/o instrumentos jurídicos deberán ser de la misma naturaleza de la prestación del servicio ya sea en monto o en cantidad de servicios se le otorgarán 9 puntos; quien no demuestre el giro de proveeduría en servicios similares obtendrá 0 puntos.	9.0
El licitante deberá entregar copia simple legible de por lo menos mínimo 1 (uno) o hasta 2 contratos como máximo del contrato o contratos en donde compruebe que ha proporcionado servicios similares. Nota: Al licitante que demuestre su especialidad entregando dos contratos correspondientes de al menos un (1) año proporcionando servicios similares, se le otorgarán 9 puntos; al licitante que entregue un contrato de menos de un (1) año proporcionando servicios similares, se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna, obtendrá 0 puntos. Sólo se considerarán la o las cartas de satisfacción, o actas de entrega del servicio firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, del o los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos concluidos respecto de los cuales, consideren un servicio (similar) al que se licitará teniendo como definición de "servicio similar" que los contratos concluidos, con las características, cantidades mínimas y servicios profesionales definidos en los componentes requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	9.0



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 2	Puntos
---------	--------

Total, de Puntos Posibles por este rubro:

18

3. Propuesta de Trabajo (9.00 puntos máximos).

Rubro 3	Puntos
Propuesta de Trabajo	
a) Metodología El licitante se obliga a proporcionar al Instituto una metodología donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control, seguimiento de los casos de soporte, considerando la manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: 1. Las fallas o problemas detectados serán reportados por: el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico. 2. Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año). a) Las fallas o problemas detectados se reportarán principalmente a través de la Página web pública, para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o defectos de los productos En caso de contingencia se podrá utilizar alguno de los siguientes medios: b) Correo Electrónico 3. El Instituto deberá de proporcionar en el reporte al menos lo siguiente: a) Tipo de falla b) Ambiente y Módulo en el que se presentó la falla	3.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 3	Puntos
c) Descripción de la falla d) Evidencia que el Instituto considere necesaria. e) severidad de la falla (Crítica, Alta, Media o Baja) El soporte técnico (mantenimiento) será provisto de la siguiente forma: 1. EL INSTITUTO podrá llevar a cabo levantamiento de reporte de fallas y/o defectos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana; 2. Vía Web: El proveedor deberá contar con una herramienta para el registro y seguimiento de los casos de soporte, la MST podrá llevar a cabo consultas sobre información general, documentación de los casos reportados al proveedor. 3. Vía Correo electrónico: El proveedor deberá proporcionar un correo electrónico, la MST podrá llevar a cabo el levantamiento de reportes de fallas y/o defectos de los productos ofertados con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana. 4. Vía Web: a través de la URL asignada por el proveedor, el Instituto realizará la descarga de actualizaciones (updates) y parches de los productos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana. Nota: Al licitante que entregue la metodología se le otorgarán 3 puntos; al licitante que presente incompleta la información solicitada obtendrá 1.5 puntos. Quien no presente la información solicitada obtendrá 0 puntos.	
b) Plan de Trabajo El licitante se obliga a proporcionar al Instituto un Plan de Trabajo en el cual proponga el uso de los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente procedimiento. Nota: Al licitante que entregue el plan de trabajo se le otorgarán 3 puntos; al licitante que presente	3.0



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 3	Puntos
incompleta la información solicitada obtendrá 1.5 puntos. Quien no presente la información solicitada tendrá 0 puntos.	
c) Organización/Organigrama El licitante deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de casos de soporte, indicando nombres, cargos y roles de los responsables para cada nivel, teléfonos de oficina, correo electrónico y teléfono móvil. Nota: Al licitante que entregue el organigrama se le otorgarán 3.0 puntos; al licitante que presente incompleta la información solicitada (omita nombres, cargos de responsables y/o datos de contacto), obtendrá 1.5 puntos. Quien no presente el organigrama solicitado tendrá 0 puntos.	3.0

Total de Puntos Posibles por este rubro:

9.0

4. Cumplimiento de Contrato

Rubro 4	Puntos
Cumplimiento de contratos	
El licitante deberá presentar como mínimo una (1) y hasta 2 (dos) cartas de satisfacción o actas de entrega del servicio firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, del o los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Nota: Al licitante que entregue al menos dos cartas de satisfacción o actas de entrega del servicio y la liberación de las pólizas de cumplimiento de los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas se le otorgarán 09 puntos; al licitante que entregue una	9.0



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 4	Puntos
carta de satisfacción o acta de entrega del servicio y la liberación de la póliza de cumplimiento del contrato celebrado con dependencias gubernamentales o empresas privadas se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente ninguna información tendrá 0 puntos. Sólo se considerarán la o las cartas de satisfacción, o actas de entrega del servicio firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, del o los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos concluidos respecto de los cuales, consideren un servicio (similar) al que se licitará teniendo como definición de "servicio similar" que los contratos concluidos, con las características, cantidades mínimas y servicios profesionales definidos en los componentes requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	

Total de Puntos Posibles por este rubro:

9.0

La evaluación será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

- En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exige en el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.1 Firma electrónica, de esta Convocatoria.
- Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el Apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará que sea desechada, numeral 4.2. de la convocatoria.
- En caso de que se presente proposición conjunta, el Área técnica verificará que el convenio presentado contenga la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, incluyendo dentro de su Dictamen técnico el resultado de dicha revisión.
- Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los **Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.-**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Términos y Condiciones, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

6.2 Evaluación de la propuesta económica.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquéllas propuestas cuya oferta técnica resulte solvente por haber obtenido por lo menos 45 puntos.

Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 12** a la presente Convocatoria.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor máximo de 40 puntos, de tal manera que aquélla propuesta técnicamente solvente que oferte en su propuesta económica el precio más bajo, obtendrá 40 puntos y al resto de los licitantes se hará el reparto proporcional.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de la partida requerida.

Para determinar la puntuación que corresponda a la oferta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la oferta económica;

MPemb = Monto de la oferta económica más baja, y

MPI = Monto de la i-ésima oferta económica;

Calificación final

Para calcular la calificación final se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

PTj = Puntuación total de la propuesta;

TPT = Total de puntuación asignada a la oferta técnica;

PPE = Puntuación asignada a la oferta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás propuestas determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la Propuesta Económica le corresponden los restantes 40 puntos.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

- a) La evaluación de las propuestas se realizará por partida única y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo ofertado.
- b) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del área técnica/requirente, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos combinado de la propuesta técnica y la económica, de conformidad con el artículo 48 fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025****8. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.**

La convocante procederá a declarar desierta, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la LAASSP y 58 del Reglamento a la Licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados;
- b) El precio del servicio no resulte aceptable,
- c) No se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área requirente/técnica.

10. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 95 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

O bien ante el Órgano Interno de control en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en la Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11. OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Para aclarar dudas con relación a la operación de la Plataforma (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo comprasmx@buengobierno.gob.mx o al Número de teléfono de atención de la Mesa de Servicio 55-2000-3000 extensión 4922 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México). Para mayor detalle se pone a su disposición la liga siguiente:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

12. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 2	Términos y Condiciones.
Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.
Anexo 4	Escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo 5	Escrito de cumplimiento de Normas. (SI NO APLICA, INDICARLO)
Anexo 6	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
Anexo 7	Declaración de integridad.
Anexo 8	Escrito de estratificación de MIPYME.
Anexo 8 Bis	Instructivo de llenado Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 9	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.
Anexo 10	Escrito de no beneficio o ventaja.
Anexo 11	Escrito de no subcontratar a licitantes.
Anexo 12	Propuesta Económica
Anexo 13	Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.
Anexo 14	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.
Anexo 15	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo 16	Modelo de Contrato.
Anexo 17	Modelo de convenio de proposición conjunta.
Anexo 18	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
Anexo 19	Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica.
Anexo 20	Modelo de fianza
Anexo 21	Carta de autorización 32-D
Anexo 22	Manifestación de servicios especializados
Anexo 23	Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX
Anexo 24	Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos
Anexo 25	Relación de documentos a presentar.

13. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS contiene información de carácter confidencial o comercial reservada,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 14**.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/buengobierno. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

15. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición de manera obligatoria y no será causa para desecharla en caso de la no presentación de la misma. **Anexo 18.**

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Área contratante

Con fundamento en el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 1.- Anexo Técnico

Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretende contratar.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados.

Clave CUCOP	32701-0003
Descripción	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO (MANTENIMIENTO) PARA LOS PRODUCTOS BMC Y SERVICIOS PROFESIONALES 2025.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros
Objetivo del contrato	Contar con el servicio de Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales para el ejercicio 2025

I. Características y especificaciones.

El Instituto requiere contratar el servicio de **“Soporte Técnico (Mantenimiento) para los Productos BMC y Servicios Profesionales para el ejercicio 2025”**,

i. Objetivo

Contar con el “Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC Helix Service Management y Servicios Profesionales”, para el ejercicio 2025, que le permita a la Mesa de Servicios Tecnológicos dar continuidad a la operación diaria de sus operadores y usuarios finales, con los que se soportan los procesos médicos y administrativos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto), así mismo, funciona como punto de seguimiento de algunos procesos de TIC, tales como gestión de incidentes, gestión de problemas, atención de requerimientos y gestión de cambios.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

ii. Alcance

Se requiere que el proveedor proporcione el soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada y garantizar su uso considerando el licenciamiento a perpetuidad que tiene el Instituto de los productos BMC con que actualmente cuenta y opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas que se pudieran presentar con la herramienta, el soporte técnico deberá incluir el derecho de uso para actualizaciones de los productos de la base instalada BMC Helix Service Management sin comprometer su funcionalidad e incluyendo las personalizaciones o adaptaciones realizadas a la medida, sean compatibles con la última versión disponible por el fabricante, así como, la mejora, ampliación, actualización, solución de la evolución del fin de ciclo de vida en su caso de los productos de la base instalada en el Instituto, ofreciendo alternativas para la actualización tecnológica de nuevas versiones y/o productos, durante la vigencia del servicio, mediante los siguientes componentes:

- Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento)
- Servicios Profesionales bajo demanda

iii. Requerimientos Técnicos

Se requiere que el proveedor proporcione el soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera y cuenta la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas que se pudieran presentar con la herramienta, el soporte técnico deberá incluir el derecho de uso para actualizaciones en ambientes On-Premise y/o de red interna (nube privada), para todos los productos de la base instalada de la herramienta BMC Helix Service Management, con objeto de atender las necesidades del Instituto, así como, contar con los servicios profesionales durante la vigencia del servicio, mediante los siguientes componentes:

1. Funcionales

- i. Arquitectura funcional basada en la plataforma de contenedores Red Hat Openshift versión 4.11 o superior del Instituto y Kubernetes versión 1.24 – 1.29 en el Centro de Datos IPICYT, manteniendo la alta disponibilidad en la operación de los diferentes herramientas o componentes de la solución BMC Helix IT Service Management OnPrem durante la vigencia del contrato.
- ii. Integraciones funcionales de externos o terceros para la interacción de los diferentes softwares de help desk (mesa de ayuda) mediante WebServices con archivos wsdl y xml.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- iii. Funcionalidad de las configuraciones propias (personalizaciones o adaptaciones realizadas a la medida) del Instituto de acuerdo con la operación actual de las mismas.
- iv. Las actualizaciones de la plataforma deberán ser planificadas para su ejecución y deberán ser probadas en el entorno QA antes de pasar a producción.

Soporte Técnico (mantenimiento)

El Soporte Técnico (mantenimiento) basado en las mejores prácticas del fabricante permitirá apoyar los procesos de planeación estratégica, entrega e implementación de actualizaciones de versión en la medida en que sean liberadas por el fabricante BMC sin cargo o costo adicional para el Instituto, considerando que se cuenta con el derecho de uso a perpetuidad así como la integración con otras tecnologías, además de prevenir, resolver fallas o problemas de los productos instalados con atención del fabricante BMC o proveedores autorizados por el fabricante BMC, y que se debe otorgar a todos los productos durante la vigencia del servicio, para los ambientes “Quality Assurance” (QA) Desarrollo y Pruebas y Producción en los centros de datos con que cuenta el Instituto.

Lo anterior, deberá ser registrado y detallado mediante un Caso de Soporte de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Las fallas o problemas detectados serán reportados por: el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico.
2. Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año).
 - a) Las fallas o problemas detectados se reportarán principalmente a través de la Página web pública, para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o defectos de los productos
 - b) Correo Electrónico
3. El Instituto deberá de proporcionar en el reporte al menos lo siguiente:
 - a) Tipo de falla
 - b) Ambiente y Módulo en el que se presentó la falla
 - c) Evidencia que el Instituto considere necesaria.
 - d) Severidad de la falla (Crítica, Alta, Media o Baja)

El soporte técnico (mantenimiento) será provisto de la siguiente forma:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

5. EL INSTITUTO podrá llevar a cabo levantamiento de reporte de fallas y/o defectos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana;
6. Vía Web: El proveedor deberá contar con una herramienta para el registro y seguimiento de los casos de soporte, la MST podrá llevar a cabo consultas sobre información general, documentación de los casos reportados al proveedor.
7. Vía Correo electrónico: El proveedor deberá proporcionar un correo electrónico, la MST podrá llevar a cabo el levantamiento de reportes de fallas y/o defectos de los productos ofertados con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana.

La severidad (criticidad de la falla) será considerando lo siguiente:

Crítico. - Cuando la operación de la MST es interrumpida, impactando directamente a los usuarios finales ya sea porque la herramienta no se encuentra operando o por la detección de comportamientos desconocidos que pongan en riesgo la integridad de los datos o la indisponibilidad de algunos de los módulos de BMC Helix Service Management.

En el caso de los reportes que sean registrados con nivel de severidad Crítico, posterior a una hora de haber sido levantado el reporte, el Instituto podrá convocar a una reunión o conferencia con las partes involucradas incluyendo al Ingeniero Coordinador de Soporte, a efecto de proporcionar el estatus y seguimiento puntual al reporte.

Significativo. - Cuando la operación de la MST no se puede llevar a cabo de manera normal y no existe una solución alterna (*workaround*) disponible que permita efectuar las funcionalidades que presentan la falla.

Moderado. - Cuando la operación de la MST no se puede llevar a cabo de manera normal, pero existe una solución alterna (*workaround*) disponible que permita efectuar las funcionalidades que presentan la falla.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Sin impacto. - Cuando el problema que se presenta en la(s) herramienta(s) refiere a mejoras o funcionalidades que no corresponden con lo especificado en la documentación de la herramienta.

Consideraciones:

El proveedor deberá asignar en sitio al personal de soporte técnico al menos dos días a la semana, o conforme a las necesidades del Instituto, aún cuando la operación se lleve de manera normal.

En caso de que el Instituto lo considere necesario, podrá solicitar una videoconferencia o conferencia hasta la solución del caso **Crítico**, para realizar el análisis de este en donde deberá estar el técnico o técnicas, asociados al caso de soporte y personal del Instituto.

Posterior a la estabilización de la herramienta, la Mesa de Servicios Tecnológicos realizará el monitoreo a la herramienta y comunicará en su caso los problemas presentados.

Para cada caso de soporte, el proveedor en conjunto con personal designado de la MST deberá coadyuvar a elaborar la documentación en los formatos oficiales definidos por el Instituto, dependiendo del tipo de solicitud de cambio que se requiera llevar a cabo en el ambiente productivo, conforme se menciona a continuación:

Tipo de Cambio	Descripción	Documentación solicitada
----------------	-------------	--------------------------



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Tipo de Cambio	Descripción	Documentación solicitada
Estándar	Son aquellos cambios, cuya naturaleza es repetitiva y se presentan de manera frecuente, por ello se debe contar con un Procedimiento de cambio cuyos protocolos estén previamente definidos y autorizados. Estos protocolos de cambio estándar deben ser cuidadosamente elaborados, pero una vez definidos permiten una gestión más rápida y eficiente de cambios menores o de bajo impacto en la DIDT.	- Plan de Trabajo - Script de ejecución - Documento de Evidencias de ejecución del cambio
Emergente	Cualquier interrupción del servicio de alto impacto, ya sea por el número de usuarios afectados o porque se han visto involucrados sistemas o servicios críticos para la Institución, debe encontrar una respuesta inmediata y deben ser atendidos por el GTACE	Cambio Emergente: - Plan de Trabajo - Solicitud de cambio - Documento de Evidencias de ejecución del cambio
Normal	Todos aquellos que provengan de proyectos y/o que estén gestionados por la transición del servicio y que pueden, en consecuencia, ser evaluados por las sesiones GTAC, Sus impactos o comportamientos no son predecibles en su totalidad al ser “nuevos” para la DIDT.	- Solicitud de Cambio - Plan de trabajo - Documento de Evidencias de ejecución del cambio

El proveedor deberá registrar en su herramienta de gestión de servicios, el caso de soporte y contestar a través de correo electrónico a la MST o al personal designado por el Administrador del contrato de acuerdo con los tiempos de atención estipulados en los Términos y Condiciones con al menos la siguiente información:

- Número de incidente con el que se dará seguimiento al caso de soporte.
- En caso de que el Proveedor requiera información adicional, para realizar un análisis más a fondo, ésta deberá especificar la ubicación de las bitácoras o logs requeridos puntualmente, los pasos a ejecutar, indicando nombre de los archivos, pantallas, etc., que requiera.
- Deberá documentar detalladamente las actividades realizadas en el día, las cuales deberán estar en la página web pública, asignada para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o defectos de los productos.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El Proveedor deberá proporcionar el Soporte Técnico para productos BMC durante la vigencia del servicio, de acuerdo con la criticidad, tiempos de atención y resolución de problemas considerando los niveles de servicio, establecidos en el numeral 22 "Tiempo de respuesta de atención y solución de soporte" del documento de Términos y Condiciones.

El soporte técnico (mantenimiento) se deberá otorgar a todos los productos BMC Helix Service Management que solicite el Instituto (de los cuales cuenta con el Derecho de Uso a perpetuidad del Instituto), durante la vigencia del servicio, para los ambientes QA y Producción en los centros de datos con los que cuenta el Instituto.

- El personal asignado para proporcionar los servicios de Soporte Técnico será el encargado de coordinar y coadyuvar con el personal de la Mesa de Servicios Tecnológicos designada para elaborar la memoria técnica correspondiente, así como, llevar a cabo, las configuraciones, adecuaciones, errores, instalación de parches, actualizaciones (por nombrar algunas) que se requieran para solventar las fallas o problemas reportados en sitio y/o remotamente, con disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año, deberá estar en contacto con el personal designado por el Administrador del Contrato para dar seguimiento puntual a las acciones que se realizarán, las cuales deberán ser documentadas en el portal donde se encuentra registrado el reporte y se incluirán en el informe al Administrador del Contrato, independientemente de la severidad que se reporten, esto sin que genere un costo adicional para el Instituto. Todos los trabajos estarán supervisados por personal de la Mesa de Servicios Tecnológicos.
- Asignar un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico, para el seguimiento de los casos de soporte abiertos, a fin de coordinar las actividades con apoyo del personal del Instituto, proporcionar estatus del caso de soporte, especificar las acciones realizadas, así como escalaciones en caso de ser necesario. Este Ingeniero Coordinador deberá estar en contacto con el personal de la Mesa de Servicios Tecnológicos, designado por el Administrador del Contrato para dar seguimiento puntual a las acciones que se realizarán para casos Severidad 1 críticos, con disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año; lo anterior, sin que genere un costo adicional para el Instituto.
- El Ingeniero Coordinador de Soporte deberá estar asignado en sitio para casos de severidad crítica, en conjunto con el equipo de Soporte Técnico para coordinar las acciones necesarias hasta solventar la falla o problema reportado, y/o remotamente para los casos de severidad significativa, moderada o sin impacto deberá estar en contacto con el personal designado por el Administrador del Contrato para dar seguimiento puntual a las acciones que se realizarán.
- El personal designado por el proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Personal de Soporte Técnico: Carrera Técnica, Licenciatura o Ingeniería en sistemas, informática o carrera afín. (título y cédula profesional), certificado de asistencia a curso en alguna metodología en mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, cursos, diplomados o certificaciones en la herramienta BMC Helix Service Management.
 - Ingeniero Coordinador de Soporte: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), certificado en alguna metodología en mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, cursos, diplomados o certificaciones en la herramienta BMC Helix Service Management.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- El proveedor deberá asignar Personal Técnico de primer, segundo, tercer y hasta cuarto nivel para la atención de fallas, deberá mantener comunicación con el Ingeniero Coordinador de Soporte, en sitio para casos de severidad crítica y/o alta, indicando el plazo para su escalación hasta que se solucione la falla o problema, y/o remotamente, para los casos de severidad moderada o sin impacto, previo acuerdo con el Administrador del Contrato.
- A efecto de lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta técnico-económica, la matriz de escalamiento, así como incluir personal técnico del fabricante, conforme a lo descrito en los numerales 22 y 23 del documento Términos y Condiciones correspondiente, para la atención y solución de reportes relacionados con fallas y/o defectos.
- La severidad de los eventos reportados será asignada por el personal del Instituto, con base en la definición de severidad indicada en el presente apartado, una vez que el proveedor realice un análisis de la problemática reportada, el proveedor podrá proponer modificar la criticidad, lo anterior de mutuo acuerdo con el Instituto, este análisis no deberá llevar más del tiempo de atención establecido en el documento de Términos y Condiciones.
- La matriz de escalamiento deberá contar con el personal técnico de primer, segundo, tercer y hasta cuarto nivel para la atención de fallas; el personal del primer nivel, cuando el Administrador del Contrato lo solicite, deberá estar en sitio, para casos de severidad crítica hasta solventar la falla o problema; el personal asignado de segundo, tercer y cuarto nivel deberá estar en contacto con personal en sitio para cualquier escalamiento, hasta que se solucione la falla o problema, y/o remotamente para los casos de severidad significativa, moderada o sin impacto; previo acuerdo con el personal designado por el Administrador del Contrato.
- La matriz deberá considerar el nombre de los responsables para cada nivel, rol, cargo, teléfono de oficina, teléfono móvil y correo electrónico.
- Una vez realizado el análisis, el proveedor presentará al Administrador del Contrato, un plan de trabajo con las actividades a ejecutar, así como el informe correspondiente que incluya al menos la siguiente información:

- 1) Descripción breve del problema.
- 2) Nombre del producto(s) donde se presenta el evento
- 3) Casos de uso en los cuales se reproduce el evento (problema).
- 4) Hipótesis
- 5) Plan de acción
- 6) Descripción de la solución y las actividades realizadas detallando el paso a paso, especificando si el evento (problema) fue solucionado:
 - a) Con la actualización del producto
 - b) La liberación de un fix
 - c) Requiere un ajuste conforme a mejores prácticas o ajustes por parte del fabricante.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El proveedor se obliga a proporcionar el registro de la bitácora de trabajo con las acciones detalladas y realizadas para solventar el caso en formato de hoja de cálculo.

- El proveedor adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto, un procedimiento complementario donde se describa el mecanismo para la atención, solución y seguimiento de los casos de soporte, el cual deberá entregar dentro de los 10 días a partir del inicio del servicio.
- El Ingeniero Coordinador de Soporte será el responsable de involucrar al equipo con el perfil necesario y experiencia en los productos BMC con los que cuenta el Instituto, para validar en la infraestructura y la correcta implementación bajo mejores prácticas de las soluciones a fallas, personalizaciones, funcionalidades o configuraciones de los casos de soporte.
- Cuando la atención de una falla y/o defecto requiera la actualización (Update) de alguno de los productos BMC, ésta deberá ser autorizada previamente por el Administrador del Contrato y el proveedor deberá proporcionar un plan de trabajo, así como el procedimiento a seguir para ejecutar las actividades de actualización e instalación de parches, indicando al menos: prerequisites, personal involucrado, riesgos e impacto y tiempo estimado para cada uno de los ambientes antes citados. Cualquier actualización deberá ser implementada en ambiente de QA y posteriormente en Producción, una vez que se haya aprobado por el Administrador del Contrato o personal designado. Estas actividades (Updates e instalación de parches) deberán ser realizadas por personal experto del proveedor y supervisadas por el Ingeniero Coordinador de soporte y personal designado por el Instituto.
- El proveedor deberá cumplir con los tiempos de atención y solución, establecidos en los numerales 22 y 23 del documento Términos y Condiciones correspondiente.
- En caso de que alguno de los productos BMC necesiten actualizarse por problemas de desempeño, fallas en el software o errores de programación, vulnerabilidades, así como casos de soporte, entre otros, se deberá registrar un control de cambios.
- El proveedor se obliga a documentar la solicitud de cambio, para que pueda ser sometido a autorización.
- El proveedor deberá de documentar el caso en su herramienta para el registro y seguimiento de los casos de soporte, para que el Instituto pueda consultar o generar cuando le sea necesario y conveniente un reporte de los casos de soporte, este reporte, debe ser configurable y se deberá poder exportar a un archivo en Excel y/o en formato pdf, el cual mostrará al menos la siguiente información:

- Número de caso.
- Fecha y hora de registro
- Fecha y hora de Atención
- Fecha y hora de resolución.
- Resumen y actividades realizadas para solventar el caso, incluyendo al menos:
 1. Descripción breve del problema.
 2. Casos de uso en los cuales se reproduce el problema.
 3. De ser posible la Hipótesis del problema
 4. Causa Raíz del problema
 5. Descripción de la solución, donde especifique si el problema se soluciona:
 - Con la actualización del producto
 - La liberación de un fix





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Requiere un ajuste conforme a mejores prácticas.
- El Ingeniero Coordinador de Soporte será el responsable de involucrar al equipo de soporte del proveedor con el perfil necesario y experiencia en los productos objeto de esta contratación, el Ingeniero Coordinador de Soporte validará con apoyo del equipo que el Administrador del contrato asigne la infraestructura y la correcta implementación bajo las mejores prácticas de las soluciones a fallas, personalizaciones, funcionalidades o configuraciones de los casos de soporte.

El servicio de Soporte técnico debe incluir el derecho de uso de todas y cada una de las actualizaciones de los productos de la base instalada en la herramienta institucional BMC Helix Service Management, enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST); la actualización a nuevas versiones deberá considerar: corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (Updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática, estos parches y/o actualizaciones se instalarán, través del registro de un ticket en la MST y se registrará la solicitud de cambio correspondiente. Así mismo, el proveedor deberá mantener actualizada la herramienta con los más recientes Service Pack, parches de seguridad y actualizaciones críticas y de seguridad liberadas por el fabricante del Software, (así como parches y fixes) será proporcionado por el proveedor durante la vigencia del contrato, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto. Estas actividades deberán ser coordinadas en conjunto con quien designe la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico con participación del personal responsable del Centro de Datos institucional.

El proveedor deberá proporcionar además lo siguiente:

- Carta en papel membretado del fabricante y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del contrato, en el que manifieste que el soporte técnico (incluyendo las actualizaciones) se otorgará a todos los productos solicitados y relacionados en la siguiente tabla, durante la vigencia del servicio, con independencia de donde se encuentren instalados y el ambiente (QA y Producción), ésta, deberá ser entregada máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio, con independencia de donde se encuentren instalados y el ambiente (QA y Producción), ésta, deberá ser entregada máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
 - La carta deberá especificar que los derechos a las actualizaciones son para uso del Instituto y deberá estar firmada por el representante legal del Fabricante de la herramienta institucional.
 - La carta deberá indicar que ampara la renovación de los derechos al servicio de actualización y soporte de los productos incluidos en la siguiente tabla, de acuerdo con lo solicitado en el presente Anexo Técnico; mismo que debe incluir al menos la siguiente información:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Referencia al número de contrato
 - Nombre de cada licencia asociada al contrato
 - Vigencia del soporte
-
- Página web pública para descarga de productos, parches y actualizaciones disponibles (updates) de los productos BMC para corregir problemas, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática.
 - Procedimiento para el acceso a los servicios de actualización y soporte para los productos descritos en la siguiente tabla del presente Anexo Técnico; mismo que debe incluir al menos la siguiente información:
 - Referencia al número de contrato.
 - Nombre de licencia asociada al contrato
 - Usuario y contraseña para descargar las actualizaciones requeridas
 - Página web para descarga de documentación referente a las licencias o productos BMC, bajo un esquema de 24 x 7 x 365.

El Soporte Técnico deberá otorgarse sobre los productos con los que cuenta el Instituto actualmente, así como en caso necesarios para el derecho de uso para actualizaciones durante la vigencia del contrato.

A continuación, se relaciona los productos que se tienen instalados, de los cuales el Instituto cuenta con licenciamiento a perpetuidad de la herramienta BMC Helix Service Management y requieren soporte técnico y en caso necesario, el derecho de uso para actualizaciones a los productos, **a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025**. La cantidad referida en el siguiente cuadro es la base mínima requerida, pudiendo ser incrementada conforme la disponibilidad del presupuesto y las necesidades del Instituto.

Productos a renovar	Cantidad	Nombre Actual del Producto	Descripción
---------------------	----------	----------------------------	-------------



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Productos a renovar	Cantidad	Nombre Actual del Producto	Descripción
Remedy IT Service Management Suite	1	BMC Helix IT Service Management OnPrem Suite	Incorpora la base de aplicativos (módulos) de la plataforma Remedy IT Service Management Suite, la cual incluye: • Service Desk - gestión de incidentes y problemas • Change management - gestión de cambios y liberaciones • Asset and configuration management - gestión de activos de configuraciones • Service level management - gestión de niveles de servicio • Knowledge management - gestión de conocimiento • Atrium CMDB - Base de datos de configuraciones
BMC Asset Management - Floating User License Add-on	15	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Asset Management Floating User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de activos y configuraciones en la modalidad de usuario concurrente
BMC Asset Management - User License Add-on	1	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Asset Management User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de activos y configuraciones en la modalidad de usuario nominado



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Productos a renovar	Cantidad	Nombre Actual del Producto	Descripción
BMC Atrium Service Level Management - Floating User License Add-on	2	BMC Helix IT Service Management OnPrem –Service Level Management Floating User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de niveles de servicio, en la modalidad de usuario concurrente.
BMC Change Management - Floating User License Add-on	58	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Change Management Floating User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de cambios y liberaciones, en la modalidad de usuario concurrente.
BMC Change Management - User License Add-on	1	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Change Management User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de cambios y liberaciones en la modalidad de usuario nominado.
BMC Self-Service - User License Add-on 50-Pk Lsn	245	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Self-Service User License Add-on 50-pk	Permite el acceso a los usuarios finales al Portal de Auto-Servicio para la solicitud de requerimientos, apertura de incidentes, promoción de cambios, consulta de base de conocimientos, monitoreo de acuerdos de niveles de servicio. Este licenciamiento está conformado por paquetes de 50 licencias de usuarios.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Productos a renovar	Cantidad	Nombre Actual del Producto	Descripción
BMC Service Desk - Floating User License Add-on	411	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Service Desk Floating User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de incidentes y problemas, en la modalidad de usuario concurrente.
BMC Service Desk - User License Add-on	60	BMC Helix IT Service Management OnPrem – Service Desk User License Add-on	Permite el acceso al módulo de gestión de incidentes y problemas, en la modalidad de usuario nominado.
BMC Service Management Specialist - User License Add-on	15	BMC Helix IT Service Management OnPrem -Service Management Specialist	Otorga la licencia de uso para un coordinador de servicio, administrador o usuario final para utilizar el módulo Service Request Manager en la consola de Remedy. Permite, además una licencia de uso para la herramienta de desarrollo y workflow de BMC para la creación de una aplicación personalizada y especializada.
MyIT Digital Workplace	35	BMC Helix Digital Workplace Basic – Active User (100)	Licencia que permite acceso a través de dispositivos móviles, para el registro de solicitudes de servicio.

Servicios Profesionales bajo demanda

Los Servicios Profesionales se medirán en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a los trabajos realizados por los especialistas autorizados por el proveedor BMC, las cuales se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo con las necesidades del Instituto.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Las Unidades de Soporte Especializado (USE) son las horas que pueden ser utilizadas para la implementación, personalización, migración, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en herramientas de BMC. Por ejemplo: Integración de mesas de ayuda con externos, configuración de servicios, documentación de procesos, configuración de nuevas funcionalidades / personalizaciones de los productos y/o de la herramienta, etc.; Estos trabajos deberán estar alineados a los estándares del fabricante por lo que, el fabricante de la herramienta deberá validar cada trabajo realizado.

El proveedor deberá asignar un Arquitecto de BMC Helix Service Management certificado en los productos propios de la herramienta de BMC con los que cuenta el Instituto, un especialista en Bases de Datos (DBA) y un especialista en Sistema Operativo (SO) en sitio para realizar las validaciones de arquitectura, propuesta de solución, durante las pruebas que se realicen en los distintos ambientes de la herramienta (desarrollo, QA y/o Producción) para emitir las recomendaciones y su visto bueno sobre las soluciones, funcionalidades, personalizaciones o configuraciones nuevas; la asignación del Arquitecto de BMC Helix Service Management, DBA y especialista en SO debe ser solicitado de acuerdo al plan de trabajo y/o en el momento en que el Instituto lo demande. Lo anterior, sin que genere un costo adicional para el Instituto.

El proveedor debe incluir el Nombre, Currículum Vitae y presentar las constancias que acrediten los conocimientos/Certificaciones del Arquitecto de BMC Helix Service Management, DBA y especialista en SO asignados.

El personal designado por el proveedor para este componente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Personal para realizar Servicios Profesionales: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), certificado en alguna metodología en mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, cursos, diplomados o certificaciones en el uso de productos BMC indicados en la tabla de Productos a renovar.
- Arquitecto: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), certificado en alguna metodología en mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, cursos, diplomados o certificaciones en el uso de productos BMC indicados en la tabla de Productos a renovar.
- Administrador del proyecto: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), certificado en alguna metodología en mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, cursos, diplomados o certificaciones en el uso de productos BMC indicados en la tabla de Productos a renovar.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El proceso para devengar los Servicios Profesionales será mediante el levantamiento de los requerimientos puntuales por proyecto, conforme a dichos requerimientos, el proveedor desarrollará una propuesta de solución la cual deberá considerar al menos la siguiente información:

- **Objetivo.** Se refiere a qué se quiere lograr con la implementación de la propuesta de acuerdo con el entendimiento de los requerimientos.
- **Alcance.** Se refiere hasta donde se abarcará dentro del proyecto y las actividades que se incluyan como parte del mismo.
- **Entregables.** Documentos y productos consecuencia del proyecto, estos también constituyen la aprobación y conformidad del Instituto (Memoria Técnica, documentos de diseño, minutas, formatos o normatividad vigente, planes de trabajo, entre otros, definidos en conjunto con el Administrador del Contrato y el proveedor).
- **Tiempo de desarrollo del proyecto.** Es la duración del proyecto, el cual puede estar dividido en fases o etapas y cada una de estas tendrá la duración que sea acordada entre el proveedor y personal designado para ello.
- **Total de unidades.** Se refiere a la cantidad de USEs requeridas para el proyecto, el cual deberá ser propuesto por el proveedor y aprobado por el área responsable de la solicitud, personal el Administrador del Contrato y representarse en unidades de soporte especializado (USE).
- **El proveedor adjudicado,** deberá presentar el método de medición y estimación acordado con el Administrador del Contrato en los primeros cinco días de la firma del SOW, con el cual se está basando para determinar el número de USEs que está proyectando; los métodos de estimación pueden ser: cosmic, juicio de experto a tres puntos, descomposición, entre otros. El método de estimación no se podrá cambiar durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá hacer una presentación del método seleccionado para entendimiento del Administrador del contrato, mismo que deberá aprobar el método de estimación. El Administrador del Contrato indicará la fecha en la cual se deberá realizar dicha presentación.

El proveedor deberá explicar cómo se aplica el método al menos para lo siguiente, se menciona de forma enunciativa mas no limitativa:

- **Actualización/Configuración de servicios en la MST**
 - Prioridad Alta, Media y Baja
 - Actualización/Configuración de flujos
 - Actualización/Configuración de Grupos de soporte
 - Actualización/Configuración de plantillas donde se genera el tipo de falla, plantillas del proceso, del servicio (AOTs, PDTs, y SRDs, por sus siglas en inglés).
 - Actualización/Configuración de plantillas de cambios
 - Actualización/Configuración de grupos de derechos
 - Actualización/Configuración de Niveles de Servicios
 - Actualización/Configuración de escalaciones
 - Actualización/Configuración de Flujos de Padres e hijos
- **Configuración de Nuevas Funcionalidades/personalizaciones (Desarrollos)**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Impacto Alto, Medio y Bajo
- Construcción de Filtros, formularios, escalaciones, etc.
- Actualización/Configuración de Integraciones con mesas de ayuda de terceros
- Prioridad Alta Media y Baja

Con base en esta propuesta de solución, el Administrador del Contrato aprobará el uso de Unidades de Soporte Especializado, previa firma del documento "Orden de Trabajo para Soporte Especializado" (SOW–Statement of Work por sus siglas en inglés) por el responsable del servicio solicitado; de acuerdo el método de medición y estimación acordado con el Administrador del Contrato. Con la solicitud del Administrador del Contrato, el proveedor iniciará la ejecución de las actividades correspondientes de acuerdo al plan de trabajo presentado en la propuesta de solución. Los servicios serán ejecutados en las instalaciones donde designe el Administrador del Contrato en la Ciudad de México.

Previo al inicio de las actividades de los servicios solicitados, el proveedor deberá entregar una "Orden de Trabajo para Soporte Especializado" (SOW–Statement of Work), donde se establecerá el alcance, el plan de trabajo y entregables que el Administrador del Contrato considere, de acuerdo a lo estipulado en el documento de Términos y Condiciones.

Si los entregables del SOW se solicitan mediante etapas o fases, el proveedor no podrá iniciar la siguiente etapa hasta que sea firmada por el responsable del servicio, toda la documentación que cierre la etapa anterior.

Posterior a la firma del SOW, el proveedor se obliga a presentar el plan de trabajo detallado de las actividades a realizar a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Al finalizar las actividades establecidas en la Orden de Trabajo para Soporte Especializado" (SOW–Statement of Work), el proveedor deberá entregar al Administrador del Contrato en las instalaciones donde se designe y al responsable de la solicitud (servicio), una memoria técnica impresa y en electrónico sobre los trabajos realizados, así como los entregables definidos en el SOW, pudiendo ser además: Documento de análisis y diseño, minutas, formatos, Planes de Trabajo, matrices de pruebas, matrices de resultados, guía de usuario entre otros. El contenido de la memoria técnica se definirá por el Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor y deberá ser autorizada por el primero.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Así mismo, al finalizar los Servicios Profesionales y en caso de que los entregables hayan sido realizados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, el proveedor en conjunto con el Administrador del Contrato y el responsable de la solicitud (servicio), elaborará un documento de aceptación (Acta de entrega-recepción) que avale la entrega del proveedor al Administrador del Contrato de los entregables establecidos. Dichos documentos deberán ser aprobados y firmados por el responsable de la solicitud (servicio), el Administrador del Contrato y el representante legal de la empresa o en su caso. Este documento de aceptación (Acta de entrega-recepción) deberá realizarse en las instalaciones donde se encuentre ubicada la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

El Acta entrega-recepción se deberá elaborar a la entrega del componente descrito en el presente numeral, con la finalidad de que se libere el pago correspondiente de acuerdo a las “Ordenes de trabajo para Soporte Especializado” (SOW–Statement of Work) entregadas o por fases del proyecto.

El Acta de entrega-recepción deberá contener las Unidades de Soporte Especializado (USE), utilizadas conforme a los entregables descritos en la “Orden de Trabajo para Soporte Especializado” (SOW – Statement of Work por sus siglas en ingles). El proveedor deberá entregar, toda la documentación solicitada en el presente Anexo Técnico en los formatos provistos por el Administrador del Contrato.

Los Servicios Profesionales serán solicitados de acuerdo con las necesidades del Instituto (bajo demanda).

En proveedor deberá asignar a un Administrador de Proyecto, el cual deberá dar seguimiento a las actividades definidas en el plan de trabajo detallado al Administrador del Contrato y al responsable del servicio, el estado y avance del proyecto. Lo anterior, sin que genere un costo adicional para el Instituto.

- Este Administrador de Proyectos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: Licenciatura o ingeniería en sistemas, informática o carrera afín (título y cédula profesional), certificado en alguna metodología en mejores prácticas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, cursos, diplomados o certificaciones en el uso de productos BMC indicados en la tabla de Productos a renovar.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

En todos los casos, los trabajos se realizarán inicialmente en el ambiente de desarrollo o QA y/o centro de datos que indique el administrador del contrato, incluyendo todas las pruebas necesarias previo a la liberación en el ambiente productivo; en el plan de trabajo detallado el proveedor deberá incluir el procedimiento de rollback en caso de aplicar; las actividades deberán ser verificables en cualquier momento. El proveedor deberá entregar por escrito la garantía de los trabajos realizados como parte de los Servicios profesionales, mismos que deberán realizarse y ser liberados conforme a los estándares y mejores prácticas en lo que a la materia corresponda, así como indicar que se llevaron a cabo las pruebas y validaciones necesarias para garantizar que los trabajos no tendrán impacto en el ambiente productivo.

El presente proceso considera una cantidad mínima y máxima solo referencial de 3,000 USES y máxima de 6,600 USES conforme a las necesidades del Instituto, indicadas en el presente apartado y dado que se trata de un contrato abierto por monto mínimo y máximo del presupuesto asignado y autorizado.

2. No funcionales

Se determinan en el documento de Términos y Condiciones.

iv. Especificaciones técnicas

Se describen en el numeral iii **Requerimientos Técnicos**, del presente documento.

v. Perfil del Proveedor

- Las instalaciones del proveedor deberán estar en México y deberá de ser socio (partner) de la empresa BMC, por lo que deberá aparecer en la pantalla que se muestra al aplicar el filtro de Location: México desde la siguiente URL <https://www.bmc.com/partners/partner-locator.html>.
- El proveedor deberá contar con el aval por parte del fabricante de los productos BMC para comercializar dentro del territorio nacional, los servicios y productos solicitados, incluyendo sin limitación, el soporte técnico, prestación de servicios profesionales, mantenimiento, capacitación y derecho de uso para actualizaciones de productos de software, sobre dichos productos, Por lo anterior, el proveedor deberá presentar una carta en papel membretado del fabricante que lo acredite como proveedor autorizado a comercializar los productos BMC en los Estados Unidos Mexicanos y firmada por el representante legal del fabricante.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Los requisitos antes citados son indispensables y su omisión será causal de desechamiento y no procederá a la evaluación a través de puntos, no siendo óbice hay que mencionar que los requisitos de participación se encuentran establecidos en la matriz de puntos y porcentajes correspondiente.

vi. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Se determinan en el documento de Términos y Condiciones

vii. Cronograma de actividades

Componente	2025							
	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Soporte Técnico	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)	Atención de fallas y/o defectos y actualizaciones a los productos (7x24)
Servicios Profesionales	Análisis, definición y diseño de soluciones	Análisis, definición y diseño de soluciones	Construcción, validación y despliegue de soluciones	Construcción, validación y despliegue de soluciones	Construcción, validación y despliegue de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones	Validación y monitoreo de soluciones

viii. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Se determinan en el numeral 23 del documento de Términos y Condiciones

ix. Entrega, activación, configuración e instalación del servicio.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Se describen en el numeral iii **Requerimientos Técnicos**, del presente documento.

x. **Aceptación del servicio**

Se determinan en los numerales 23 y 24 del documento de Términos y Condiciones

xi. **Requerimientos de Arquitectura Tecnológica**

No Aplica

xii. **Restricciones e interfaces con otros elementos**

No Aplica

b) Pruebas requeridas, método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas. Además, como las características técnicas del servicio están claramente definidas, no es necesario evaluarlas por separado, dado que la ausencia de cualquiera de estas características impactaría la calidad del servicio.

c) Modificaciones de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el compendio nacional de insumos para la salud.

No aplica.

d) Modificaciones de la especificación técnica de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.**

No aplican.

f) **Transferencia de conocimientos.**

No aplican.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 2.- Términos y Condiciones

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los Términos y Condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato para el “**Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales**”, para el ejercicio 2025 será a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Vigencia del servicio

El soporte técnico para el “**Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales**”, para el ejercicio 2025 iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Plazo / Programa de Entregas

La entrega de los servicios se realizará en las instalaciones en que se encuentre ubicada la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, en la Ciudad de México.

El horario para la entrega será de lunes a viernes de las 09:00 a las 20:00 horas (con excepción del soporte técnico).

En caso de contingencia, podrá solicitarse la entrega de los servicios indicados en el Anexo Técnico y el presente documento en cualquiera de los inmuebles que formen parte de las Oficinas Centrales del IMSS, ubicadas en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 en la Ciudad de México.

El Proveedor deberá coordinarse y contar con la aprobación del Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico para la realización de cualquier entregable.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

5. Criterios de Evaluación de proposiciones

Los requisitos citados en el **numeral V. Perfil del Proveedor** del Anexo Técnico son indispensables y su omisión será causal de desechamiento y no se procederá a la evaluación a través de puntos y porcentajes establecida en este numeral.

La evaluación de proposiciones se realizará bajo el criterio de Puntos y Porcentajes.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** puntos de los **60** puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45** puntos de los **60** puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	24.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
3	Propuesta de Trabajo	9.0
4	Cumplimiento de Contratos	9.0
	TOTAL:	60.0

5. Capacidad del Licitante (24.00 puntos máximos).

Rubro 1	Puntos
Capacidad del Licitante	
Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	
Capacidad de los Recursos Humanos	
Experiencia de los Recursos humanos	
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con: - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; la cual tenga al menos un año de experiencia en realizar actividades de Administración de Proyectos. - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; la cual tenga al menos un año de experiencia en realizar actividades de Coordinación de Soporte Técnico solicitadas. - Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; la cual tenga al menos un año de experiencia en realizar soporte técnico (mantenimiento en la herramienta institucional de la Mesa de Servicios Tecnológicos) a los servicios similares a contratar.	3.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
○ Al menos 2 (dos) personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tengan al menos un año de experiencia en realizar los Servicios profesionales solicitados. ○ Al menos una persona que se encuentra dentro de su plantilla; las cuales tengan al menos un año de experiencia en ser Arquitecto de Soluciones • Los licitantes deberán presentar el currículum vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del Administrador de Proyectos designado; las constancias que acrediten los conocimientos/certificaciones de PMP y experiencia requerida, así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. • Los licitantes deberán presentar el currículum vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del Ingeniero Coordinador de Soporte designado; las constancias que acrediten los conocimientos/certificaciones de la Herramienta y experiencia requerida, así como así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. • Los licitantes deberán presentar los currículums vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del personal designado para otorgar el Soporte Técnico y Servicios Profesionales; los documentos que avalen sus conocimientos con los que se acredite la experiencia solicitada, así como así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. • Los licitantes deberán presentar los currículums vitae (que incluya al menos domicilio y teléfonos de contacto, licenciatura o ingeniería en sistemas o carrera afín, datos de empleos anteriores y referencias de éstos) del personal designado para otorgar el perfil de Arquitecto de soluciones de la herramienta BMC Helix Service Management; los documentos que avalen sus conocimientos con los que se acredite la experiencia solicitada, así como así como comprobante de estudios (cédula profesional), constancias laborales y copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social.	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
Nota: Se dará una puntuación de 0.50 puntos por cada una de las personas que cumplan con los años de experiencia solicitados, por lo que, en caso de presentar la documentación comprobatoria para las 6 personas solicitadas, se dará la mayor puntuación, la cual corresponde a 3.0 En caso de que el licitante compruebe menos tiempo de experiencia a la solicitada, solo se otorgarán 0.25 puntos por cada una de las personas (cantidad de años de experiencia); es decir, que comprueben menos de un año de experiencia. En caso de no presentar documentación alguna, se otorgarán 0 puntos. De esta manera, la puntuación a otorgar en este rubro quedará de la siguiente forma: • 0.50 puntos por cada persona que compruebe el tiempo de experiencia requerido (1 año o más) • 0.25 puntos por cada persona que no compruebe el tiempo de experiencia requerido (menos de un año) • 0 puntos por cada persona de la cual no se presente documentación comprobatoria	
Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales	
El licitante deberá comprobar que el personal solicitado, cuenta con cédula profesional en carreras afines a Tecnologías de Información y Comunicaciones. Nota: Por cada persona de las designadas en los puntos anteriores que acredite que cuenta con cédula profesional de al menos nivel licenciatura, se le otorgarán 1.00 puntos a excepción del Administrador de Proyectos que se le otorgarán 2.0 puntos, llegando a un máximo de 7.00 puntos; en caso de no acreditar el presente requisito para ninguna de las personas, se otorgarán 0 puntos.	7.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
Dominio de la herramienta	
Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que el personal que proporcionará el Soporte Técnico cuenta con certificado vigente en ITIL, al menos en el nivel Básico. El licitante deberá presentar copia simple de dicha certificación. Nota: Se dará una puntuación de 2.0 puntos por la acreditación del personal designado para otorgar el Soporte Técnico. Quien no presente la documentación solicitada obtendrá 0 puntos. El personal deberá ser el mismo que los presentados en el presente rubro.	2.0
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
<u>Capacidad de Equipamiento</u> - Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste la cantidad de equipos y tecnología que tienen para atender en cuestión de soporte y de servicios especializados en productos BMC descritos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. - Factura, contrato de arrendamiento y/o documento que acredite la propiedad o el uso o goce temporal de bienes independientemente de la forma jurídica con la que se le denomine, de la cantidad de equipos y tecnología que tienen para atender el soporte técnico y de los servicios especializados en productos BMC descritos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones. - Documento con evidencias fotográficas del equipamiento con que cuenta la empresa licitante. Nota: Se otorgarán los 9.6 a quien entregue la totalidad de los documentos solicitados en este rubro,	9.6



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
Se dará una puntuación de 6.4 puntos a quien entregue dos de los documentos requeridos y se dará 3.2 puntos a quien entregue solo uno o alguno de los documentos descritos en este rubro. En caso de no presentar documentación alguna, se otorgarán 0 puntos.	
<u>Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u> Se otorgará puntaje al licitante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año. La comprobación de que el licitante cuenta con trabajadores con discapacidad se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Nota: Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 0.48 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente rubro.	0.48
Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las Mipymes, Se otorgará puntaje a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que en su	0.48





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social. Se otorgará puntaje a las empresas que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que incluyan en su objeto la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Nota: Si el licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, se le otorgarán 0.24 de puntos. Si el licitante presenta un escrito bajo protesta de decir verdad, que incluyan en su objeto la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, se le otorgarán 0.24 de puntos. Nota: Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 0.48 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener ambos escritos citados en los párrafos precedentes. Si el licitante o los licitantes no presentan el o los escritos bajo protesta de decir verdad, se le otorgarán 0 puntos.	
<u>Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</u> Se otorgarán 0.48 puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de	0.48





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	
<u>Política de integridad empresarial.</u> Se otorgarán 0.48 puntos a las empresas que acrediten contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. De no encontrarse la Licitante en el presente caso, no será necesario entregar documento alguno. Nota. Tratándose de empresas licitantes en caso de que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el primer párrafo del inciso d) del Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	0.48
Certificados en materia de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente Se otorgarán puntos a las empresas que acrediten que cuentan con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al	0.48





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 1	Puntos
Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	

Total de Puntos Posibles por este rubro:

24

6. Experiencia y especialidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 2	Puntos
Experiencia y especialidad del Licitante	
El licitante deberá entregar copia simple de mínimo 1 (uno) o hasta 2 contratos como máximo contratos donde sustente la experiencia que tiene para el desarrollo y soporte de la herramienta de BMC Helix Service Management Al licitante que demuestre su experiencia que tiene para el desarrollo y soporte de la herramienta de BMC Helix Service Management presentando 1 (uno) contrato o hasta 2 contratos con al menos un añoprestando servicios similares, este contrato o contratos y/o instrumentos jurídicos deberán ser de la misma naturaleza de la prestación del servicio ya sea en monto o en cantidad de servicios se le otorgarán 9 puntos; quien no demuestre el giro de proveeduría en servicios similares obtendrá 0 puntos.	9.0
El licitante deberá entregar copia simple legible de por lo menos mínimo 1 (uno) o hasta 2 contratos como máximo del contrato o contratos en donde compruebe que ha proporcionado servicios similares. Nota: Al licitante que demuestre su especialidad entregando dos contratos correspondientes de al menos un (1) año proporcionando servicios similares, se le otorgarán 9 puntos; al licitante que entregue un contrato de menos de un (1) año proporcionando servicios similares, se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna, obtendrá 0 puntos.	9.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 2	Puntos
Sólo se considerarán la o las cartas de satisfacción, o actas de entrega del servicio firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, del o los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos concluidos respecto de los cuales, consideren un servicio (similar) al que se licitará teniendo como definición de "servicio similar" que los contratos concluidos, con las características, cantidades mínimas y servicios profesionales definidos en los componentes requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	

Total, de Puntos Posibles por este rubro:

18

7. Propuesta de Trabajo (9.00 puntos máximos).

Rubro 3	Puntos
Propuesta de Trabajo	
d) Metodología El licitante se obliga a proporcionar al Instituto una metodología donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control, seguimiento de los casos de soporte, considerando la manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: 1. Las fallas o problemas detectados serán reportados por: el Administrador del contrato y/o Personal de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos, designado para dar seguimiento al soporte técnico. 2. Bajo el esquema 7 x 24 x 365 días para atención y seguimiento de fallas y/o problemas (disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana los 365 días del año). a) Las fallas o problemas detectados se reportarán principalmente a través de la Página web pública, para el registro y seguimiento de reportes de fallas y/o	3.0





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 3	Puntos
defectos de los productos En caso de contingencia se podrá utilizar alguno de los siguientes medios: b) Correo Electrónico 3. El Instituto deberá de proporcionar en el reporte al menos lo siguiente: a) Tipo de falla b) Ambiente y Módulo en él que se presentó la falla c) Descripción de la falla d) Evidencia que el Instituto considere necesaria. e) severidad de la falla (Critica, Alta, Media o Baja) El soporte técnico (mantenimiento) será provisto de la siguiente forma: 8. EL INSTITUTO podrá llevar a cabo levantamiento de reporte de fallas y/o defectos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana; 9. Vía Web: El proveedor deberá contar con una herramienta para el registro y seguimiento de los casos de soporte, la MST podrá llevar a cabo consultas sobre información general, documentación de los casos reportados al proveedor. 10. Vía Correo electrónico: El proveedor deberá proporcionar un correo electrónico, la MST podrá llevar a cabo el levantamiento de reportes de fallas y/o defectos de los productos ofertados con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana. 11. Vía Web: a través de la URL asignada por el proveedor, el Instituto realizará la descarga de actualizaciones (updates) y parches de los productos con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana.	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 3	Puntos
Nota: Al licitante que entregue la metodología se le otorgarán 3 puntos; al licitante que presente incompleta la información solicitada obtendrá 1.5 puntos. Quien no presente la información solicitada obtendrá 0 puntos.	
e) Plan de Trabajo El licitante se obliga a proporcionar al Instituto un Plan de Trabajo en el cual proponga el uso de los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en el presente procedimiento. Nota: Al licitante que entregue el plan de trabajo se le otorgarán 3 puntos; al licitante que presente incompleta la información solicitada obtendrá 1.5 puntos. Quien no presente la información solicitada tendrá 0 puntos.	3.0
f) Organización/Organigrama El licitante deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de casos de soporte, indicando nombres, cargos y roles de los responsables para cada nivel, teléfonos de oficina, correo electrónico y teléfono móvil. Nota: Al licitante que entregue el organigrama se le otorgarán 3.0 puntos; al licitante que presente incompleta la información solicitada (omita nombres, cargos de responsables y/o datos de contacto), obtendrá 1.5 puntos. Quien no presente el organigrama solicitado tendrá 0 puntos.	3.0

Total de Puntos Posibles por este rubro:

9.0

8. Cumplimiento de Contrato

Rubro 4	Puntos
Cumplimiento de contratos	





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Rubro 4	Puntos
El licitante deberá presentar como mínimo una (1) y hasta 2 (dos) cartas de satisfacción o actas de entrega del servicio firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, del o los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Nota: Al licitante que entregue al menos dos cartas de satisfacción o actas de entrega del servicio y la liberación de las pólizas de cumplimiento de los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas se le otorgarán 09 puntos; al licitante que entregue una carta de satisfacción o acta de entrega del servicio y la liberación de la póliza de cumplimiento del contrato celebrado con dependencias gubernamentales o empresas privadas se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente ninguna información tendrá 0 puntos. Sólo se considerarán la o las cartas de satisfacción, o actas de entrega del servicio firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, del o los contratos celebrados con dependencias gubernamentales o empresas privadas donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y/o la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos concluidos respecto de los cuales, consideren un servicio (similar) al que se licitará teniendo como definición de "servicio similar" que los contratos concluidos, con las características, cantidades mínimas y servicios profesionales definidos en los componentes requeridos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.	9.0

Total de Puntos Posibles por este rubro:

9.0

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones."

6. Abastecimiento simultáneo

Será una sola fuente de abasto.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

7. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Las instalaciones del proveedor deberán estar en México y deberá de ser socio (partner) de la empresa BMC, por lo que deberá aparecer en la pantalla que se muestra al aplicar el filtro de Location: México desde la siguiente URL <https://www.bmc.com/partners/partner-locator.html>.
- El proveedor deberá contar con el aval por parte del fabricante de los productos BMC para comercializar dentro del territorio nacional, los servicios y productos solicitados, incluyendo sin limitación, el soporte técnico, prestación de servicios profesionales, mantenimiento, capacitación y derecho de uso para actualizaciones de productos de software, sobre dichos productos.
- Por lo anterior, el proveedor deberá adjuntar en su propuesta, el documento que lo acredite como proveedor autorizado a comercializar los productos BMC en los Estados Unidos Mexicanos.
- El proveedor deberá contar con personal experto y certificado por el fabricante en los productos BMC con los que cuenta el Instituto, para lo cual deberá presentar las constancias que acrediten los conocimientos/Certificaciones del personal solicitado dentro de este documento y los Términos y Condiciones correspondientes.

8. Folletos, catálogos, fotografías y manuales

El proveedor deberá integrar a su propuesta en formato electrónico, los folletos y/o manuales de instalación y configuración de los productos que el Instituto tiene operando en su base instalada.

9. Visitas a instalaciones

No se requieren visitas a instalaciones institucionales ni a las instalaciones de los licitantes.

10. Penas Convencionales aplicables

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 y 76 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto.

La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 1.0% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados con atraso.

Numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto cita "La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso

$vspa$ = Valor de los servicios prestados con atraso (monto total de la factura correspondiente al servicio), sin IVA,

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a la pena convencional a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de Penas Convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Se aplicarán penas convencionales por el atraso en la entrega de los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo Técnico, como se muestra en la siguiente tabla:

Descripción de los requerimientos técnicos	Descripción de los entregables de los requerimientos técnicos	Especificación del Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Penas sobre el valor del servicio facturado
--	---	--------------------------------------	------------------	---





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Soporte Técnico	• Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al administrador del contrato, en la que manifieste que la prestación de los servicios requeridos se realizará conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y sus Términos y Condiciones a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025. • Carta en papel membretado del fabricante "BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V." con firma autógrafa y digital por su representante legal, dirigida al administrador del contrato, en la que manifieste que el soporte técnico (incluyendo las actualizaciones) se otorgará a todos los productos solicitados durante la vigencia del servicio, con independencia de donde se encuentren instalados y el ambiente (QA y Producción), la carta deberá especificar que los derechos a las actualizaciones son para uso del Instituto y deberá estar firmada por el representante legal del Fabricante de la herramienta. • Carta en la que indique nombre de la solución tecnológica y la URL de la página web pública con usuario y contraseña para el administrador del contrato, para descarga de documentación de los productos con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana. • Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde asigne un número telefónico para atención de fallas y/o defectos con disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del	Dentro de los 10 días a partir del inicio del servicio	Por cada día natural de atraso en la entrega	1.0% Sobre el monto total de la factura de Soporte Técnico correspondiente
-----------------	--	--	--	--





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

	año, que atiendan las llamadas en idioma español. • Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde se asigne al menos una cuenta de correo electrónico para el registro, atención y seguimiento de reportes fallas y/o defectos de los productos con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana. • Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde se indique la Matriz de Escalamiento del personal técnico de primer, segundo, tercer y hasta cuarto nivel para la atención de fallas, conforme lo indicado en el numeral 19 • Carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al administrador del contrato, con el nombre de la solución tecnológica y la URL de la página web pública con usuario y contraseña dirigida al administrador del contrato para acceso a un sitio para el registro, seguimiento y apoyo en la atención, revisión de fallas y/o recolección de logs o bitácoras de errores y defectos de los productos; conforme lo indicado en el numeral 17.1. • Procedimiento complementario donde se describa el mecanismo para la atención, solución y seguimiento de los casos de soporte			
Servicios profesionales	Memoria técnica sobre los trabajos realizados y entregables definidos en cada "Orden de Trabajo para Soporte Especializado" (SOW)	Conforme la fecha final de entrega establecida en el Plan de Trabajo detallado	Por cada día hábil de atraso en la entrega establecida en Plan de Trabajo	1.0% sobre el total de la facturación los Servicios profesionales establecido en cada "Orden de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

			detallado	Trabajo para Soporte Especializado" (SOW)
--	--	--	-----------	---

11. Deducciones

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP y 97 de su Reglamento. Se aplicarán deducciones al incumplir con los tiempos estipulados.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.
- El área referida anteriormente dará a conocer por escrito al proveedor el importe que deberá ingresar al Instituto.
- El proveedor tendrá la oportunidad de llevar a cabo en conjunto con el Instituto, la conciliación de las deductivas que hayan resultado.

Se aplicarán deducciones para el soporte técnico (esquema para la atención y resolución de fallas y defectos) relacionado con el **"Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales", para el ejercicio 2025**, como se muestra a continuación:

NOTA.- La aplicación de deductivas se efectuará conforme a la siguiente tabla:

Componente	Descripción y/o Entregable	Especificación del Nivel de Servicio de Atención	Especificación del Nivel de Servicio de Solución	Unidad de Medida	Deducción
Soporte Técnico	Incidencias para ambientes de QA y producción con severidad: 1 – Crítico	1 hora, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	• Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico y comunicarse con el Instituto en máximo 30 min, después de	Por cada hora o fracción de atraso después del tiempo establecido	1.0 % Sobre el monto total de la factura de Soporte Técnico





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Componente	Descripción y/o Entregable	Especificación del Nivel de Servicio de Atención	Especificación del Nivel de Servicio de Solución	Unidad de Medida	Deducción
			la respuesta de atención. - Proporcionar estatus cada dos horas del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 5 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solvente el caso		correspondiente
	Incidencias para ambientes de QA y producción con severidad: 2 – Significativo	4 horas, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico y comunicarse con el Instituto en menos de 1hr, después de la respuesta de atención. - Proporcionar estatus diariamente (2 veces al día) del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 8 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solvente el caso	Por cada 2 horas o fracción de atraso después del tiempo establecido	1.0% Sobre el monto total de la factura Soporte Técnico correspondiente
	Incidencias para ambientes de QA, y producción con severidad: 3 – Moderado	8 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes	Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico y comunicarse con el Instituto en menos de 2hr, después de la respuesta de atención.	Por cada día de atraso después del tiempo establecido	1.0 % Sobre el monto total de la factura de Soporte Técnico correspondiente





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Componente	Descripción y/o Entregable	Especificación del Nivel de Servicio de Atención	Especificación del Nivel de Servicio de Solución	Unidad de Medida	Deducción
			- Proporcionar estatus diariamente (1 vez al día) del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 10 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solvante el caso		
	Incidencias para ambientes de QA y producción con severidad: 4 – Baja	12 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico y comunicarse con el Instituto en menos de 2hr, después de la respuesta de atención. - Proporcionar estatus dos veces por semana del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 15 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solvante el caso	Por cada día de atraso después del tiempo establecido	1.0 % Sobre el monto total de la factura de Soporte Técnico correspondiente
	Reporte mensual de las incidencias levantadas por motivos de fallas y/o defectos (en formato .xls o .xlsx), así como	En máximo 3 días hábiles posteriores al mes vencido	N/A	Por cada día hábil de atraso en la entrega	1.0 % Sobre el monto total de la factura de Soporte Técnico correspondiente





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Componente	Descripción y/o Entregable	Especificación del Nivel de Servicio de Atención	Especificación del Nivel de Servicio de Solución	Unidad de Medida	Deducción
	las órdenes de servicio que identifiquen los incidentes reportados en el mes próximo anterior (impreso y en el formato que solicite el Instituto).				
Servicios profesionales	Plan de trabajo detallado	5 días hábiles posteriores a la firma del SOW.	NA	Por cada día hábil de atraso en la entrega	1.0% sobre el monto total de la facturación de los Servicios Profesionales establecido en la "Orden de Trabajo para servicios profesionales"
	Entregables del Componente indicados en el numeral 17.1	Fecha final de entrega establecida en el "Plan de Trabajo"	N/A	Por cada día hábil de atraso en la entrega de los Entregables del Componente	1.0% sobre el monto total de la facturación de los Servicios Profesionales establecido en la "Orden de Trabajo para servicios profesionales"
	Incidencias en el ambiente de producción derivadas de configuraciones deficientes	72 horas naturales para resolver la incidencia reportada una vez que se determine que el origen de la	N/A	Por cada hora natural de atraso en la atención de la incidencia	1.0% sobre el total de la facturación de los Servicios Profesionales establecido en la "Orden de Trabajo"





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Componente	Descripción y/o Entregable	Especificación del Nivel de Servicio de Atención	Especificación del Nivel de Servicio de Solución	Unidad de Medida	Deducción
		incidencia fue la configuración realizada como parte del servicio profesional			para servicios profesionales"
	Servicio profesional deficiente	Al vencer el tiempo definido para la validación del servicio profesional establecido en el "Plan de Trabajo"	N/A	Por cada día hábil de atraso en la corrección de los entregables con defecto o deficientes	2.0% sobre el total de la facturación de los Servicios Profesionales establecido en la "Orden de Trabajo para servicios profesionales"

El Proveedor en conjunto con el Instituto deberá realizar dentro de los primeros 20 días hábiles a partir del inicio del servicio, documento denominado "Proceso de Deductivas", el cuál contendrá los siguientes rubros:

- › **Descripción:** Este rubro proporciona la descripción del objetivo de los niveles de servicio para la atención de incidencias, sobre el servicio relacionado, es decir, lo que se busca obtener a través del establecimiento del mismo.
- › **Estándar de realización:** Describe la forma en que el Proveedor llevará a cabo el cumplimiento de los niveles de servicio de las incidencias.
- › **Alcance:** Identifica los elementos del servicio sujetos a la aplicación de los niveles de servicio de las incidencias.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- › **Limitaciones:** Describe situaciones que no forman parte de la responsabilidad del proveedor, para el cumplimiento de los niveles de servicio de las incidencias.
- › **Evidencia:** Describe los elementos a través de los cuales se medirá el cumplimiento de los niveles de servicio de las incidencias. Se presentará en caso de que se requiera alguna aclaración.
- › **Fórmula de cálculo:** Describe el mecanismo a través del cual se evaluará el nivel de cumplimiento de los niveles de servicio de las incidencias.
- › **Entregables:** Describe la documentación/recursos resultado de la aplicación de los niveles de servicio de las incidencias.
- › **Horario de servicio:** Describe el periodo de tiempo en el cual se otorga el servicio para la atención de las incidencias.
- › **Deductivas:** Describe el criterio y monto el cual se aplicará en caso de incumplimiento de los niveles de servicio de las incidencias.

12. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios

El Proveedor se obliga a garantizar contra defectos de fabricación, vicios ocultos, mano de obra y, en su caso, los insumos que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios y solución ofertada objeto del presente documento; lo anterior, considerando la naturaleza de los servicios.

El proveedor deberá presentar en su propuesta, la documentación para garantizar el soporte del fabricante involucrado en la provisión de sus servicios, a fin de lograr los niveles de servicio requeridos en este documento, para lo cual deberá acreditar mediante contrato, orden de servicio o cualquier otro instrumento vigente, que cuenta con el soporte y mantenimiento. Adicionalmente deberá demostrar que conserva esta garantía durante la vigencia del contrato que resulte.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para acreditar lo anterior, el licitante adjudicado deberá presentar Carta en papel membretado del fabricante “BMC Software Distribution de México, S.A. de C.V.” con firma autógrafa y digital por su representante legal, dirigida al administrador del contrato, en el que manifieste que el soporte técnico (incluyendo las actualizaciones) se otorgará a todos los productos solicitados durante la vigencia del servicio, con independencia de donde se encuentren instalados y el ambiente (QA y Producción), la carta deberá especificar que los derechos a las actualizaciones son para uso del Instituto y deberá estar firmada por el representante legal del Fabricante de la herramienta.

13. Garantías

El proveedor, se obliga a constituir una garantía divisible y en su caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, en la forma y términos previstos por los artículos 69 fracción II, y 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, inciso j del numeral 4.24.4 y 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato, el Proveedor se compromete a entregar, **dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato** la garantía, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% del monto máximo por el que se adjudica el Contrato, a favor del Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“La garantía de cumplimiento del Contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria de Contratación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el Contrato.”





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

La vigencia de la Garantía iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 y el Proveedor demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

En cualquier momento, el IMSS podrá hacer válida la Póliza de Garantía del Contrato en caso de que el Proveedor no cumpla con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
 - a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;
- III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva,
- IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad a la normatividad aplicable a Favor de la





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha en que se firme el Contrato respectivo, y hasta que concluya la vigencia del mismo y se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. Asimismo, la garantía será divisible en caso de presentarse algún incumplimiento.

13.1. Devolución de Garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado por proveedor, a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

13.2. Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del Contrato cuando:

- El proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el Contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las Penas Convencionales y Deductivas que procedan y de la rescisión administrativa del Contrato. Por lo anterior, se considerará lo dispuesto en el artículo 95 segundo párrafo del RLAASSP.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Las demás de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas

14. Forma de Pago

El pago para el Soporte Técnico se realizará en una exhibición en pesos mexicanos al mes siguiente de la fecha de fallo.

El pago para los Servicios Profesionales se realizará en pagos progresivos en pesos mexicanos conforme se realice la entrega y cumplimiento del componente solicitado o conforme a las fases definidas en cada "Orden de trabajo para Soporte Especializado" (SOW–Statement of Work).

15. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados

El Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor deberá generar el acta de entrega-recepción conforme a los entregables de las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y del presente documento.

16. Otorgamiento de Anticipo

No Aplica

17. Aviso de privacidad

Puede ser consultado en la página electrónica a la que se accede a través de la siguiente dirección:
<http://www.imss.gob.mx/politica-privacidad>.

18. Seguro de Responsabilidad Civil

No Aplica

19. Dictámenes de protección civil

No Aplica

20. Objetivo del Proyecto

Contar con el “**Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales**”, para el ejercicio 2025” que le permita a la Mesa de Servicios Tecnológicos dar continuidad a la operación diaria de sus usuarios, con los que se soportan los procesos médicos y administrativos del Instituto, así mismo, funciona como punto de seguimiento de algunos procesos de TIC, tales como gestión de incidentes, gestión de problemas, atención de requerimientos y gestión de cambios.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

21. Servicios Requeridos

Se requiere que el proveedor proporcione el soporte técnico sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para atender de forma proactiva y reactiva las fallas o problemas que se pudieran presentar con la herramienta Institucional y servicios profesionales, el soporte técnico deberá incluir el derecho de uso para actualizaciones de productos, para atender las necesidades del Instituto, el proveedor deberá mantener actualizado el sistema operativo de la infraestructura del Instituto con los más recientes Service Pack, parches de seguridad y actualizaciones críticas y de seguridad liberadas por el fabricante del Software, (así como parches y fixes) será proporcionado por el proveedor durante la vigencia del contrato, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.

21.1. Soporte Técnico

El soporte técnico (mantenimiento) sobre la base instalada de los productos BMC con que actualmente opera la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST), para los ambientes de QA y Producción.

Entregables del Componente:

- 1) Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al administrador del contrato, en la que manifieste que la prestación de los servicios requeridos se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y sus Términos y Condiciones a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025, dicha carta deberá ser entregada **máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.**
- 2) Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al administrador del contrato, en el que manifieste que el soporte técnico (incluyendo las actualizaciones) se otorgará a todos los productos solicitados durante la vigencia del servicio, con independencia de donde se encuentren instalados y el ambiente (QA y Producción), esta, deberá ser entregada **máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.**

La carta deberá especificar que los derechos a las actualizaciones son para uso del Instituto y deberá estar firmada por el representante legal del Fabricante de la herramienta.

- 3) Carta en la que indique el nombre de la **solución tecnológica** y la URL de la **página web pública** con usuario y contraseña para el administrador del contrato, para descarga de documentación de los productos con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas, los 7(siete)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

días de la semana. La cual deberá ser entregada **máximo 10 días hábiles** posteriores a la fecha de inicio del servicio.

- 4) Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde asigne un número telefónico para atención de fallas y/o defectos con disponibilidad las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año, que atiendan las llamadas en idioma español. La cual deberá ser entregada máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
- 5) Carta en papel membretado de la empresa y firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, donde se asigne al menos una cuenta de correo electrónico para el registro, atención y seguimiento de reportes fallas y/o defectos de los productos con disponibilidad las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana. La cual deberá ser entregada máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
- 6) El proveedor deberá informar al Instituto, máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal del Proveedor adjudicado, los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares, e incluir dentro del tercer nivel y cuarto nivel personal técnico del fabricante, máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo
- 7) Carta membretada y firmada por el representante legal de la empresa, dirigida al administrador del contrato, con el nombre de la solución tecnológica y la URL de la página web pública con usuario y contraseña dirigida al administrador del contrato para acceso a un sitio para el registro, seguimiento y apoyo en la atención, revisión de fallas y/o recolección de logs o bitácoras de errores, defectos de los productos, que permita realizar consultas sobre información general de dichos reportes, en caso de requerirse derivado de eventos críticos donde no se encuentren disponibles las herramientas indicadas en los numerales 1, 2 anteriores. La carta deberá ser entregada máximo 10 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
- 8) El proveedor entregará de manera mensual durante la vigencia del contrato, un reporte de estatus de las actividades relacionadas con el soporte técnico, en el formato oficial del Instituto dentro de los 3 primeros días hábiles posteriores al mes anterior, así como el seguimiento de los incidentes que no hayan sido cerrados, conteniendo al menos lo siguiente:
 - Número de incidencia o ID de caso.
 - Resumen.
 - Criticidad/Prioridad.
 - Fecha de la incidencia.
 - Hora de registro de incidencia.
 - Estatus de la incidencia (registrada, asignada, en proceso, resuelta, cerrada).





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Fecha y hora de registro de primer contacto para buscar solución de la incidencia.
 - Ambiente (producción, QA, desarrollo).
 - Nombre del personal del proveedor asignado para la atención del incidente.
 - Causa Raíz del problema
-
- Reporte mensual de estatus de todas las incidencias reportadas por el Instituto en el periodo establecido durante la vigencia del contrato en formato Excel; así como actividades ejecutadas asociadas al control de cambios.
 - Órdenes de Servicio impresas y en el formato que proporcione e indique el Instituto, que identifiquen los incidentes reportados en el mes próximo anterior, así como el seguimiento de los incidentes que no hayan sido cerrados.
 - Informe correspondiente que incluya al menos la siguiente información:
 - 1) Descripción breve del problema.
 - 2) Nombre del producto(s) donde se presenta
 - 3) Casos de uso en los cuales se reproduce el problema.
 - 4) Hipótesis
 - 5) Plan de acción
 - 6) Descripción de la solución y las actividades realizadas, especificando si el problema fue solucionado:
 - a) Con la actualización del producto
 - b) La liberación de un fix
 - c) Requiere un ajuste conforme a mejores prácticas o ajustes recomendados por el fabricante.

Este servicio de Soporte técnico debe incluir el derecho de uso de todas actualizaciones de los productos de la base instalada en la herramienta institucional, enfocados a mantener la plataforma en óptimas condiciones para dar continuidad a la operación de la Mesa de Servicios Tecnológicos (MST); la actualización a nuevas versiones deberá considerar: corrección de errores, parches, actualizaciones disponibles (updates) y soluciones con las mejoras que se aplican a versiones específicas de los productos y pueden referirse al código que se implementa para corregir un problema, o bien, código que se genera para mitigar una amenaza informática. Estos parches y/o actualizaciones se instalarán, través del registro de un ticket en la MST y se registrará la solicitud de cambio correspondiente. Así mismo, este derecho de uso permitirá al Instituto contar con las últimas versiones de los productos BMC; así como dos versiones anteriores a la última liberada en caso de requerirlo durante la vigencia del contrato. Así mismo, el proveedor deberá mantener actualizado el sistema operativo de la infraestructura del Instituto con los más recientes Service Pack, parches de seguridad y actualizaciones críticas y de seguridad liberadas por el fabricante del Software, (así como parches y fixes) será proporcionado por el proveedor durante la vigencia del contrato, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El Soporte Técnico antes descrito deberá otorgarse sobre los productos con los que cuenta el Instituto actualmente durante la vigencia del contrato.

Para avalar la entrega del Soporte Técnico, se deberá elaborar el Acta entrega-recepción a la entrega del componente de Soporte Técnico con la finalidad de que se libere el pago correspondiente de dichos componentes.

21.2. Servicios Profesionales Bajo Demanda

Atender bajo demanda las necesidades de los Servicios profesionales a través de Unidades de Soporte Especializado (USEs) el cual será prestado por personal experto en las herramientas BMC; los trabajos que resulten de dicho soporte deberán ser avalados por BMC con la finalidad de contar con la garantía de compatibilidad, integración y buen funcionamiento de los productos BMC.

Entregables del Componente:

- 1) Memoria Técnica impresa y en electrónico sobre los trabajos realizados, así como los entregables definidos en el SOW, pudiendo ser además: Documento de análisis y diseño, minutas, Plan de Trabajo detallado de las actividades a realizar, matrices de pruebas, matrices de resultados, guía de usuario, el estado y avance del proyecto, entre otros. El contenido de la memoria técnica se definirá por el Administrador del Contrato en conjunto con el proveedor y deberá ser autorizada por el primero, dichos documentos se deberán entregar en las instalaciones donde se encuentre ubicada la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, conforme la fecha final de entrega establecida en el "Plan de Trabajo"

22. Tiempo de respuesta de atención y solución de soporte

El proveedor deberá integrar a su proposición carta membretada y firmada por el representante legal, con los niveles de escalación que el Instituto recibirá para la atención del Soporte Técnico.

23. Niveles de servicio

Tiempo de Respuesta		
Nivel de Severidad	Tiempo de Atención	Nivel de servicio





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

1 – Crítico	1 hora, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico - Proporcionar estatus cada dos horas del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 5 días hábiles; en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso.
2 – Significativo	4 horas, en horario de 24 (veinticuatro) horas los 7 días de la semana.	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico. - Proporcionar estatus diariamente del caso de soporte - La solución no deberá exceder de 8 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso.
3 – Moderado	8 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte Técnico. - Proporcionar estatus dos veces por semana del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 10 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso.
4 – Sin impacto	12 horas, en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes	- Asignación de un Ingeniero Coordinador de Soporte. - Proporcionar estatus semanalmente del caso de soporte. - La solución no deberá exceder de 15 días hábiles, en caso de exceder en este tiempo deberá de asignar personal en sitio hasta que se solviente el caso

24. Entregables

El proveedor deberá integrar en su propuesta una carta en hoja membretada y firmada por el representante legal, dirigido al Administrador del Contrato, donde se comprometa a cumplir durante la vigencia del Contrato con los entregables de los componentes enlistados del soporte técnico y de los servicios profesionales referidos en el Anexo Técnico y en el presente documento. El proveedor deberá cumplir con los formatos provistos por el Instituto.

25. Condiciones de aceptación

El proveedor deberá integrar en su proposición una carta en hoja membretada y firmada por el representante legal en la cual manifieste que el Instituto obtendrá los servicios solicitados conforme el Anexo Técnico y el presente documento.

Como se establece en el presente documento, el Administrador del contrato será el servidor público responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El Administrador del Contrato o el Servidor Público que para tal efecto se haya designado, será responsable de la elaboración, revisión, supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas para el proyecto.

26. Administrador del contrato

Los servicios a cargo del proveedor estarán bajo la administración del Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

Los servicios a cargo del proveedor estarán bajo vigilancia de los Responsables Técnicos, en este caso, de los Titulares de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios y de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

27. Soporte a fallas

El proveedor deberá atender durante la vigencia de los servicios, cualquier incidente que se presente sobre el servicio solicitado. Lo anterior, conforme a lo establecido en el Numeral iii del Anexo Técnico y en el presente documento.

28. Modalidad de la contratación:

28.1. Tipo de contrato.

Conforme al Artículo 68 de la LAASSP, se celebrará un contrato abierto para el Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC y Servicios Profesionales para el ejercicio 2025, conforme al presupuesto autorizado.

Las cantidades señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones son únicamente referenciales.

28.2. Tipo de abastecimiento.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado a un licitante. Asimismo, la adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante partida Única.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

29. Confidencialidad

El Proveedor deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad **a los 10 días hábiles siguiente de la notificación del fallo**, firmada por su representante legal, en el que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información que se les entregará para el **“Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para productos BMC y Servicios Profesionales”, para el ejercicio 2025.**

La carta bajo protesta de decir verdad deberá ir firmada por su representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto, y deberá ser entregada a los diez días hábiles posteriores al inicio del servicio.

Asimismo, en dicha carta el proveedor deberá indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha del fallo y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por el Proveedor para otros fines. De manera enunciativa más no limitativa, la información sujeta al acuerdo de confidencialidad será: la base de conocimiento de los servicios que se encuentran operando en la MST, así como la información y configuración que se encuentra en las herramientas BMC Helix Service Management y aplicaciones de ambas herramientas que sean propiedad del Instituto, continuarán siendo propiedad exclusiva del mismo.

30. Propiedad intelectual

El Proveedor se obliga durante la vigencia del Contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, para lo cual deberá entregar dentro de los **10 días a partir del inicio del servicio**, carta firmada por el representante legal de la empresa.

31. Propuesta económica

El proveedor deberá integrar su propuesta económica con base al formato de cotización que acompaña al presente documento.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

_____(Nombre)_____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____, a nombre y representación de. __ (Persona Física o Moral) ____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.		
Domicilio.		
Calle y Número.		
Colonia.	Demarcación Territorial o Municipio.	
Código Postal.	Entidad Federativa.	
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.	
Correo Electrónico.		
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.		Fecha.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).		
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.		
Descripción del Objeto Social.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Apoderado Legal o Representante. (Nombre y Domicilio)
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público)

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) No. _____
(*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o*
razón social del licitante) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.
- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____ (*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o razón social del licitante*) _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Anexo [*]. - El licitante debe indicar el nombre y/o número de anexo en que se encuentra dentro de su propuesta técnica.**





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la LAASSP

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____, Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que la empresa que represento, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos **71** y **90** cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica número.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 7.- Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

_____, Nombre _____, en mi carácter de representante legal de la (Persona Física o Moral) _____, y en términos de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.

Que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ Núm. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 69 y 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 8 Bis. - Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública Nacional Electrónica).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 9.-Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mí representada, _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que quien suscribe y los siguientes socios o accionistas:

- 1.
- 2.

No tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

(En caso de algún socio o accionista tenga vínculos o relaciones como las descritas, se deberá indicar el nombre del socio o accionista y señalar el vínculo o la relación con la persona servidora pública de que se trate).

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 10.-Escrito de no beneficio o ventaja.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mí representada, _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 11.-Escrito de no subcontratar a licitantes.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mí representada, _____, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, y en los términos de lo previsto en numeral 4.2, Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que mi representada, en caso de resultar ganadora, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 12- Propuesta Económica

a. Soporte Técnico a los productos:

Actualización de Productos				
Nombre del producto	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (Sin IVA)	Importe
Servicio de Soporte Técnico (mantenimiento) para los productos BMC.	Servicio	1		
Subtotal				
IVA				
Total				

b. Servicios Profesionales Bajo Demanda:

Servicios Profesionales						
Nombre del producto	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (Sin IVA)	Importe mínimo (Sin IVA)	Importe máximo (Sin IVA)
Unidades de Soporte Especializado (USE).	Servicio	3,000	6,600			
Subtotal						
IVA						
Total						

Los Servicios Profesionales se medirán en Unidades de Soporte Especializado (USE) y corresponde a trabajos realizados por especialistas, dichas unidades se podrán solicitar en un esquema bajo demanda de acuerdo con las necesidades del Instituto, teniendo una cantidad mínima de **3,000 USES** y máxima de **6,600** siendo estas referenciales ya que están sujetas al presupuesto autorizado.

- Importe Mínimo con letra sin incluir el IVA (a+b) (\$0.00 M/N)
- Importe Máximo con letra sin incluir el IVA (a+b) (\$0.00 M/N)



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberán considerar dos decimales, no redondear, sin fórmulas.

Número de Procedimiento: _____

Razón Social. - _____ (Del Licitante)

RFC. - _____ (Del Licitante)

Lugar y fecha. - _____

Representante Legal del Licitante (Nombre y Firma)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 13.- Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento _____ (*Licitación Pública Nacional Electrónica*) _____ No. _____
(*Número de Procedimiento*) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre o*
razón social del licitante) _____ participa a través de la presente propuesta.

Al respecto _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona
Moral)____, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada, está (o deberá estar) inscrita en el registro electrónico de personas físicas y morales
a que hace referencia el artículo 86 de esta Ley.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 14.- Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

____ (Nombre) _____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Física o Moral) _____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. _____ que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 15.- Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral) ____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 16.- Modelo de contrato

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 “**EL INSTITUTO**” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la _____, Titular de _____ Apoderada Legal con _____, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la _____, Titular de _____ Apoderada Legal, con _____, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, suscribe el presente instrumento el/la **C.** _____, _____, con R.F.C. _____, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

A) Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo** _____ del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o **(NO APLICA)**

B) Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo** _____ (_____) se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, número **(COLOCAR EL NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(FUNDAMENTO)** de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo/adjudicación/oficio de adjudicación de fecha _____, suscrita(o) por _____, documento que se integran en el **Anexo** _____ (_____) del presente contrato.

Con fecha _____, en la Sesión Extraordinaria número _____, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación _____, mediante Acuerdo número _____.

Mediante oficio número _____ de fecha _____, la División de _____, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

- I.5** “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen / Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo / Oficio de Liberación de Inversión con cuenta número _____ con folio número _____, de fecha _____, emitido por _____, que se agrega al presente contrato en el ____ (__).

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, **PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP** (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

- II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

- II.1** Es una persona **(FÍSICA)**, que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número _____, expedida por la _____ del _____, de fecha _____ e identificación oficial consistente en _____





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

_____ expedida por _____, con código de identificación _____, con vigencia al año _____, cuyas actividades consistentes, entre otras, en _____, inscrita en el Régimen de _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número ____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil electrónico número _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 **Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.**

II.4 **Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).**

II.5 **Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.**





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.(SOLO CUANDO APLIQUE INFONAVIT).

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **“LAASSP”** y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): (55) _____ o (01 ____) _____, correo(s) electrónico(s): _____, y domicilio ubicado en **(DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- “EL PROVEEDOR”, declara conjuntamente que:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo ()**

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **“LAASSP”** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** la prestación del **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la junta de aclaraciones, en caso de aplicar, la cual se encuentra disponible en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” , Programa Calendarizado (EN CASO DE APLICAR) y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación” |
| Anexo (cuatro) | 4 “Documento de designación de Administrador del Contrato” |
| Anexo 5 (cinco) | “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ” (EN CASO DE APLICAR) |





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 6 (seis)

"Convenio de Participación Conjunta" (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)

Se agregarán tantos se
hayán programado

TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)
---------------	--------------------------------------	------------------------------------

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO",





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, y un monto máximo de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (__)** del presente contrato

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, que hace un total de \$ **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a **\$(Indicar la cantidad en letra)**, que hace un total de **\$ (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se
hayan programado

TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)
-----------------------------	-----------------------------	--

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **pesos mexicanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El precio unitario será considerado en pesos mexicanos, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del [] por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a [].

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos [] a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo _ ().

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, previa prestación de los servicios, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo _ () del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos **51, 67, 78 y 80, segundo párrafo** de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **“EL ARRENDADOR”** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **“EL INSTITUTO”** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago, integrado en el **Anexo ____ (____)** de este contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo ____ (____)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de ____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**; en la solicitud de cotización, acta de adjudicación / oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo ____ (____)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados **el Anexo ____ (____)** de este instrumento jurídico, para la **devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida**, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El lugar del servicio

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo ____ (____)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

como Anexo ____ (____) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

“LAS PARTES” que suscriben el presente contrato en su carácter de **“EL ARRENDADOR”**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, mismo que se agrega en el Anexo ____ (____) del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo/total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar una garantía por la calidad de los servicios prestados, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ ()**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo __ ()** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“EL INSTITUTO”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s), conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo __ (__)**.

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69, fracción II y 70, fracción II** de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total/máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales **siguientes** a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto **total/máximo**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control **Específico en “EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los **10 (diez días) naturales siguientes** a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo __ (___).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **C. _____**, con R.F.C. _____, _____, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo ____ (____)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “EL INSTITUTO” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “EL PROVEEDOR” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ____ ()** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE CONTEMPLA LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo ____ (____)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo ____ (____)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo ()**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (__)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (__)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Con fundamento en el artículo 80 de la “LAASSP” y 102, fracción II, de su Reglamento, “EL INSTITUTO” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “EL INSTITUTO” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “EL INSTITUTO” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la “LAASSP”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “LAS PARTES”.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los **10 (diez) días naturales siguientes** a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará **a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas** a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de **10 (diez) días hábiles**, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, **se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y** se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de **los servicios proporcionados** hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

Para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico; el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “LAASSP”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado en la Ciudad de México, _____, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

(NOMBRE DEL
REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO)

(CARGO DEL
REPRESENTANTE DEL
INSTITUTO)

(R.F.C. DEL
REPRESENTANTE
DEL INSTITUTO)

(NOMBRE DEL
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)

(CARGO DEL
ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO)

(R.F.C. DEL
ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO)

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE

R.F.C.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA

O MORAL)

(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O

MORAL)



DOCUMENTACION
LEGAL para firma de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 17.- Modelo de convenio de proposición conjunta

Las cláusulas descritas en el presente modelo son enunciativas más no limitativas, por lo que los licitantes pueden incluir las cláusulas que consideren necesarias en el convenio de participación conjunta.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “Las Partes”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL PARTICIPANTE A”, DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1 “EL PARTICIPANTE B”, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1. “Las Partes” DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.1.3. SEÑALAN COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN _____. (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: “PROPOSICIÓN CONJUNTA”.

“Las Partes” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE “A”. (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“Las Partes” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“Las Partes” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE___ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“Las Partes” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.

“Las Partes” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“Las Partes” ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “Las Partes” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20____.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 18.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

• **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222.- Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidamente en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



2025



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 19.- Declaración de No Colusión Comisión Federal de Competencia Económica

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____[Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):

Para:

[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
 - (a) ☐ se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) ☐ sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];



2025



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

- (a) Precios;
- (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
- (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
- (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

(Nombre y Firma)
(Fecha)



2025



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 20.- Modelo de Fianza

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 69, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales,



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

la "Afianzadora" emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -





**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 21 Carta de autorización 32-D

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
- _____
- _____
- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:
- _____
- _____

Y con relación al procedimiento de contratación número _____, AUTORIZO que los funcionarios adscritos a la División de Contratos puedan acceder mediante los sistemas electrónicos que para tales efectos disponga la Dirección de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la consulta en tiempo real y en línea de opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, respecto del de la voz, de mi representada y/o mis representadas según corresponda.

En el entendido de que, de existir discrepancia entre la información consultada por los servidores públicos de la División de Contratos y la(s) opinión(es) de cumplimiento presentada(s) por el de la voz al momento de formalizar el instrumento jurídico respectivo, y aplicando el principio *pro homine*, prevalecerá(n) la(s) que favorezca(n) al de la voz, a mi representada y/o mis representadas según corresponda.

Atentamente

(nombre y firma)





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 22 Manifestación de servicios especializados

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente.

Quien al calce suscribe en mi carácter de (marque solo uno):

- ☐ Persona Física
- ☐ Representante Legal de Persona Moral
- ☐ Persona física, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

- ☐ Representante Legal de Persona Moral, que presenta su propuesta en forma conjunta con las personas físicas y/o morales siguientes:

Manifiesto, con relación al procedimiento de contratación número _____, lo siguiente (marque uno):

- ☐ A la fecha, **NO** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ☐ A la fecha, **SI** me(nos) encuentro(encontramos) subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo mis(nuestras) operaciones cotidianas, en el cumplimiento de mi(nuestro) objeto social, o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretendo(pretendemos) realizar a favor de ese Instituto Mexicano del Seguro Social, con las siguientes personas físicas y/o morales:

Nombre o Razón Social	RFC	Número de Folio del Aviso presentado ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas

Atentamente

(nombre y firma)





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 23 Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema Compras MX.

Ciudad de México, a __ de _____ de 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Por este escrito manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominado Compras MX".

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 24 Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Para personas morales:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-50-GYR-050GYR019-EXX-20XX

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (persona moral)____, conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, manifiesto mi compromiso para registrarme en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Para persona físicas:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Procedimiento Número: XX-50-GYR-050GYR019-EXX-20XX

Conozco y estaré a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la firma electrónica avanzada (e. Firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

(Nombre y firma del licitante)





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Anexo 25.- Relación de documentos a presentar

Fecha
Licitación Pública Nacional Electrónica (Número)
Denominación o Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Sí	No
Numeral 4.2.1 Anexo 3	Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante		
Numeral 4.2.8	Dirección de correo electrónico del licitante		
Numeral 4.2.4 Anexo 6	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.		
Numeral 4.2.5 Anexo 7	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; así como, de incorporar durante la vigencia del (los) contrato(s) a personas que se encuentren inhabilitadas.		
Numeral 4.2.2 Anexo 4	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
Numeral 4.2.3 Anexo 5	Escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, cuando aplique .		
Numeral 4.2.6 Anexo 8	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
Numeral 4.2.9 Anexo 9	Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios.		
Numeral 4.2.10 Anexo 10	Escrito de no beneficio o ventaja.		
Numeral 4.2.11 Anexo 11	Escrito de no subcontratar a licitantes.		



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Referencia	Documento legal-administrativo	Presentado	
		Si	No
Anexo 13	Escrito de registro electrónico de personas físicas y morales.		
Anexo 14	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante.		
Anexo 15	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.		
Numeral 4.2.7 Anexo 17	Convenio de participación conjunta, cuando aplique .		
Anexo 18	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).		
Anexo 19	Escrito de No colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica.		
Anexo 21	Carta de autorización 32-D		
Anexo 22	Manifestación de servicios especializados		
Numeral 4.2.8 Anexo 23	Escrito en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominado Compras MX".		
Anexo 24	Manifiesto de conocer el módulo de formalización de instrumentos jurídicos.		
Numeral 4.6 f.	Acuse del Buzón IMSS		
Numeral 4.6 g.	Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).		
Referencia	Documentos de la propuesta técnica		
Numeral 4.3	Documentación de la propuesta técnica enviada por Compras MX		
Numeral 6	Documentación proporcionada para la evaluación por puntos.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

Referencia	Documento de la propuesta económica		
Numeral 4.4 Anexo 12	Formato de propuesta Económica.		



**Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025****GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de esta convocatoria, se entenderá por:

Administrador del contrato: Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: La facultada en el IMSS para llevar a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes, así como para pactar la prestación de servicios.

Área requirente: La que en el IMSS, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará, en términos de lo que establece la fracción II del artículo 2 del Reglamento.

Área técnica: La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de realizar la evaluación de las propuestas técnicas. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente; para el presente procedimiento de contratación, en términos de lo que establece la fracción III del artículo 2 del Reglamento.

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

COMPRAS MX: La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CTABIA: Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).



Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Investigación de mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

Manual o MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP.

Medios remotos de comunicación electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Normas: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Estándar (antes Mexicana), según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 y 84 de la Ley de Infraestructura de la Calidad en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.

Ofertas subsecuentes de descuentos (OSD): La modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de





Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas.

OIC: Órgano Interno de Control en el IMSS.

Partida o concepto. - La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Penas Convencionales: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes y/o servicios no entregados oportunamente.

POBALINES. - Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo séptimo del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea fiscal: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

REPIIMSS: Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

RFC. - Registro Federal de Contribuyentes.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

Secretaría: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-53-2025

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en términos de la Ley.

Testigo Social: Mecanismo de participación ciudadana en la gestión de las contrataciones públicas, con un diseño institucional que favorece la incidencia de la sociedad civil en la adecuada construcción de la acción pública en la materia.

UMAE's: Unidades Médicas de Alta Especialidad, **son órganos de operación administrativa desconcentrada** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

